

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

AÑO LXIII.—NUM. 20.014.

Madrid.—Jueves 28 de Noviembre de 1912.

Ediciones Mañana, Tarde y Noche.

LA GUERRA EN LOS BALKANES SIGUEN TODOS SIN ENTENDERSE

No es verdad.

PARIS. En Viena se niega que sea verdad que el Gobierno austriaco haya dicho a Hilmi pachá, embajador de Turquía, que ésta debe seguir la guerra, porque en caso necesario la ayudaría la Triplice.

Afirmase que Austria no ha hecho semejante cosa, porque jamás ha pretendido violar la neutralidad que tan rigurosamente guarda desde el principio de las hostilidades.

Las negociaciones.

PARIS. Los plenipotenciarios turcos y búlgaros han celebrado una nueva conferencia.

No llegaron tampoco a un acuerdo. Hoy se ha celebrado en Constantinopla otro Consejo de ministros.

Acordó no hacer concesión alguna y dar en este sentido instrucciones a los plenipotenciarios.

Otros dos diplomáticos turcos han salido para Tchataldja.

Los búlgaros varían de plan.

PARIS. Según todos los informes, los búlgaros han modificado su plan de campaña.

Sea porque temen al cólera, sea porque no quieren exponerse a un desastre, es lo cierto que siguen retirando tropas de las líneas que habían ocupado frente a Tchataldja.

Las envían a Andrinópolis y a la península de Galipoli.

Sin duda quieren apoderarse de ésta y dominar así los Dardanelos.

Una vez la escuadra griega en el mar de Mármara, los defensores de Tchataldja podrían ser atacados de flanco.

Y Constantinopla estaría perdida para los turcos.

Serbia se prepara.

PARIS. Despachos de Munich dicen que, según han contado viajeros procedentes de los Balcanes, Serbia ha adoptado grandes precauciones en su frontera con Austria.

Todas las estaciones están guardadas militarmente.

Un rumor.

PARIS. Circula el rumor de que Inglaterra va a tomar la iniciativa de una reunión de embajadores.

En ella se trataría del modo de acabar la guerra.

Andrinópolis, ardiendo

PARIS. Según telegramas de Sofía, circula el rumor de que Andrinópolis está ardiendo.

Un médico armenio, que ha logrado escapar con el pretexto de curar heridos, dice que se han agotado todas las provisiones y que la gente está extenuada.

Otro telegrama de Mustafá pachá confirma el incendio y añade que además se han desbordado los ríos Maritza y Arta, inundando la población.

Los refugiados huyen.

Otro telegrama de Sofía asegura que el incendio, imponente, ha sido ocasionado por un disparo de obús.

La situación es trágica entre el agua, el fuego y el hambre.

Otras noticias

El Emperador de Austria.

VIENA. El Emperador Francisco José recibió al Príncipe heredero.

Con él ha conferenciado durante una hora. Después ha celebrado el Emperador conferencias con el jefe del Estado Mayor del Ejército y con los ministros de la Guerra y Negocios Extranjeros.

También estas entrevistas han sido largas. De lo tratado en ellas nada se ha traslucido.

Un tiroteo y varios vivos.

BERLIN. Se ha recibido un telegrama de Viena que dice lo siguiente:

«Durante la noche última, unos desconocidos hicieron varios disparos de revólver contra los soldados de la guardia cerca de Graz. Al mismo tiempo dieron repetidos vivos a Serbia.»

Emprendieron la fuga y aunque la guardia salió en su busca lograron desaparecer protegidos por la obscuridad.

El Ejército de Montenegro.

CETIGNE. El Rey Nicolás ha publicado un manifiesto declarando que desde hoy asume personalmente el mando del Ejército.

El Príncipe Danilo seguirá mandando los Cuerpos de Ejército del Centro y Este.

Habrà conferencia internacional.

ROMA. La idea de la conferencia internacional, patrocinada por el Gabinete de Londres y aceptada por el de Berlín, la acepta también Italia, que nunca fué hostil a ella. Como las corrientes de opinión en tal sentido se han acentuado, créese que Austria aceptará igualmente.

Puede considerarse ya como un hecho indudable que habrá conferencia de embajadores. No está determinado aún el punto en que los representantes de las Potencias habrán de reunirse.

Acercos de la celebración de esa conferencia internacional y de su alcance están ya de acuerdo las tres Potencias que constituyen la Triplice.

Francia es partidaria de la celebración de la conferencia desde un principio, como lo demuestra la serie de gestiones que ha practicado, encaminadas a ese fin.

La situación

Conflicto que acaba y conflicto que sigue.

PARIS. Los optimismos que ya se iniciaron ayer en esta capital, respecto a las graves derivaciones que la guerra balcánica podía tener, se han acentuado hoy mucho, hasta el punto de no existir ya apenas ningún temor de que la paz europea se turbe, fuera de los ejércitos que actualmente se hallan frente a frente en Tchataldja.

En telegramas recibidos de Londres y Berlín se reflejan las mismas impresiones optimistas.

Serbia, que tan intransigente se mostraba ante las negociaciones pedidas con tanta frecuencia por Turquía, hállase ya dispuesta a renunciar a sus pretensiones sobre el puerto de Durazzo.

De este modo facilitará las negociaciones con Austria, mejorando la situación, y suavizará las condiciones totales que los Estados balcánicos pretendían imponer a Constantinopla.

Pero si el conflicto europeo parece conjurado, sea por el momento ó definitivamente, la guerra de Turquía y los aliados está a punto de recrudecerse con mayor violencia que hasta ahora, por haberse entrado ya en la última fase de la campaña.

En Tchataldja las operaciones de importancia son inminentes.

Nazim pachá, el generalísimo turco, ha hecho presente a su Gobierno que no puede continuar las negociaciones mientras las fuerzas búlgaras no retrocedan de las avanzadas posiciones que ahora ocupan.

Esta noticia ha producido gran extrañeza. Y esta extrañeza es justificada, por cuanto habiendo sido Turquía la que tantos deseos mostró de negociar, no es explicable que ella misma venga ahora a poner dificultades a la negociación.

Ello es—como ya en otra conferencia he anticipado—que, interrumpidas las primeras negociaciones, se han llevado a cabo otras después.

Pero han tenido el mismo resultado que las primeras; es decir, que en ellas no se ha logrado llegar a un acuerdo.

La ruptura de las negociaciones no es oficial todavía, pero desde luego es cierta.

Los plenipotenciarios de ambas partes han teleografiado a sus Gobiernos respectivos dándoles cuenta de la situación, y ahora se encuentran esperando la respuesta.

La Armenia.

Parte de los armenios han pedido a Rusia que los tome bajo su protectorado.

Rusia ha reiterado su declaración de que no intenta aumentar las dificultades del conflicto actual.

Entrevista satisfactoria.

LONDRES. Recíbense noticias de que la entrevista celebrada por el Emperador de Austria y el Czar de Rusia ha sido muy satisfactoria.

Ambos hicieron votos por la paz. Convinieron en que cuando termine la guerra de los Balcanes se discutirán las pretensiones de Belgrado.

«A Sofía ó la muerte»

Dice «Le Matin».

PARIS. Le Matin publica un telegrama, cuyo contenido acoge con reservas.

Es el siguiente: «Los turcos han recibido importantes refuerzos.»

También han recibido numerosos cañones de fabricación extranjera.

Estos les han llegado por la vía Constanza. El entusiasmo resurge entre los otomanos.

Estos se han colocado en el fez el siguiente letrero: «¡A Sofía, ó a la muerte!»

Se ha comprobado que los heridos de Andrinópolis lo fueron por balas Dun-dun.»

Todos unidos.

De Belgrado dicen que se espera que inmediatamente se recibirá la noticia oficial de que los turcos rechazan las condiciones de los aliados, y que la guerra se reanuda.

Los cuatro ejércitos, búlgaro, serbio, montenegrino y griego, se han unido para sumar el mayor contingente posible de hombres y atacar la línea de Tchataldja con una fuerza arrolladora que los turcos no puedan soportar por mucho heroísmo que derrochen.

Atacarán dicha línea más de trescientos mil hombres, quienes, después de apoderarse de Tchataldja, continuarán su camino a Constantinopla.

Durazzo es ya de Serbia.

BELGRADO. La Legación de Serbia en Cetigna ha recibido un lacónico telegrama, en el que se le comunica que Durazzo ha caído en poder de los serbios.

Lo que aumentan los búlgaros.

CONSTANTINOPLA. Cuando los búlgaros iniciaron el ataque a Tchataldja eran unos setenta mil.

Hoy se hallan frente a dicha línea 102.000. Y como siguen recibiendo contingentes, puede asegurarse que cuando se reanude el ataque serán 130.000 lo menos.

Los de 1914.

SOFIA. Han sido llamados a banderas los reclutas de 1914.

Otra reunión.—Divergencias.

PARIS. Ayer, delante de Tchataldja, celebraron una nueva reunión los delegados turcos y búlgaros.

Trataron en ella, no sólo de las condiciones de armisticio, sino también de las de paz.

Hubo entre ellos tantas divergencias de puntos de vista que se separaron, sin llegar a un punto de acuerdo.

Consultarán a sus respectivos Gobiernos, para saber hasta dónde alcanzar sus atribuciones.

Embarque.

PARIS. Dicen de Constantinopla que ha comenzado el embarque de los marinos alemanes que habían desembarcado cuando empezó la batalla de Tchataldja.

Hablará Poincaré.

PARIS. Antes de que las Cámaras francesas suspendan sus sesiones, el Presidente del Consejo, Poincaré, pronunciará un discurso acerca de la cuestión de Oriente.

Hablará el canciller.

PARIS. Dicen de Berlín que el canciller del Imperio alemán hablará en el Reichstag acerca de la cuestión de Oriente.

Durazzo en poder de los albaneses?

PARIS. Un despacho de Viena dice que los albaneses han entrado en Durazzo antes que los serbios, han arbolado su bandera sobre los edificios públicos y han proclamado con toda solemnidad la independencia de Albania.

LOS GRANDES RIEGOS

Habla Joaquín Costa

Decía Joaquín Costa, el ídolo de los aragoneses, lo que sigue:

«Vengo al último fundamento en que he querido apoyar la tesis del artículo 1.º del proyecto de reglamento, según el cual, la Cámara Agrícola del Alto Aragón había de procurar que sea el Estado quien construya y explote los canales y pantanos de interés general, sin concederlos a ninguna empresa particular. Como el Estado no es ninguna entidad sustantiva, como es la nación misma, organizada para una función social, y los regantes no son cosa distinta de la nación, existe perfecta armonía entre sus intereses y los intereses de los regantes; al paso que, siendo propiedad de Empresas particulares, esa armonía es punto menos que imposible y la guerra se impone como una fatalidad, porque las conveniencias del capital canal y las de los regantes llevan camino divergente. En primer lugar, siendo dueño de los canales el Estado, puede en años de crisis, de carestía extraordinaria, de pública calamidad, aliviar a los agricultores, rebajándoles temporalmente los tipos del canon, lo cual no haría una Empresa, atenta sólo a sus dividendos, sin que le importe gran cosa la suerte de los regantes. El Estado, dueño de los canales, puede acordar reducciones circunstanciales en las tarifas, para fomentar determinado cultivo nuevo que convenga más que el tradicional, ó al revés, para hacer posible la continuación de ésta por algún tiempo más, enfrente de la competencia extranjera, mientras los agricultores preparan con tiempo, sin ruinosos é imposibles atropellamientos, la transformación. El Estado, dueño de los canales, puede rebajar gradual y progresivamente, y con carácter ya de permanencia, el canon inicial, así como se vayan desarrollando los riegos y el capital invertido en las obras produzca un interés superior al que produzca la renta del Estado, cosa que tampoco haría un concesionario particular, porque éste no se propone como limite un dividendo determinado, sino el más alto que sea posible, dentro del máximo de la tarifa autorizada en la concesión, aunque arruine a quien haya de pagarlo. Y es que el Estado puede conceder tales beneficios sin perder nada, porque con el aumento de riqueza que se determina por causa de la rebaja, obtiene una compensación en los tributos, mientras que a las Empresas no les sucede otro tanto, porque toda su ganancia se encierra en el dividendo, careciendo de compensaciones por otra parte. Así sucede, por ejemplo, en Francia, que los ferrocarriles que son propiedad del Estado sirven al público una tercera parte más barato, por término medio, que las líneas de las Compañías, llevando, por ejemplo, en primera clase por el mismo dinero que éstas, llevan en segunda. Y aun en España, sin salir de Aragón, y precisamente tratándose de canales, podría aducir, en confirmación, un caso elocuente: el Gobierno, que es propietario y administrador del Canal Imperial de Aragón, rebajó, allá por el año 1849, la tarifa del agua en una mitad, y al punto las tierras regadas aumentaron en un tercio, y en otro tanto la intensidad de los cultivos; pusieron de regadío muchas tierras medianas que no podían soportar el canon antiguo, y que ahora producen tres cosechas y dan muy buenos rendimientos a la Hacienda en forma de aumento de contribución. En conclusión: siendo los canales propiedad del Estado, las tarifas no constituyen un dogma inmutable; son algo flexible y acomodaticio, que se adapta a las circunstancias, sin tener que consultar otro interés que el de los regantes, que es el suyo propio, sin tener que sostener una lucha con ninguna potencia financiera.»

A esto añadiré una última reflexión. La subvención que la ley de 1883 regala a las Empresas concesionarias por cada dos canales que construyan, es bastante para que el

Estado construya uno de su propiedad; por manera que si en vez de optar por lo segundo, en vez de construir por sí y para la nación, da el dinero a las Empresas, resultará que los contribuyentes lo pagan y los accionistas lo disfrutan, repitiéndose el caso aquel del andaluz y el gallego que, no teniendo más que un cigarro, decidieron fumarlo entre los dos en la siguiente forma: el andaluz chupaba y el gallego escupía. No hay que decir que aquí el gallego seríamos nosotros los contribuyentes.»

Si eso decía el apóstol de la Política Hidráulica, ¿cómo se atreven a invocar su nombre y sus teorías los defensores de las Empresas?

¿Cui prodest?

UNA REAL ORDEN

LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS

La Gaceta de hoy publica la siguiente real orden:

«Vista la ley de 12 de agosto de 1904 y los artículos 4.º y 39 del real decreto de 24 de enero de 1908,

Su Majestad el Rey (q. d. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean presentadas con la antelación conveniente en las oficinas de los Gobiernos civiles y en las secretarías de los Ayuntamientos, los títulos y asuntos de las películas que ofrezca al público cualquier Empresa teatral, por si en ellas hubiese alguna de perniciosa tendencia. Podrá, si lo cree pertinente, asesorarse de una Comisión especial nombrada por la Junta provincial de Protección a la Infancia, para efectuar la oportuna selección. Si tuviera noticia de que privadamente se hubiese exhibido películas pornográficas, se entregarán los culpables a los Tribunales de Justicia.

2.º Toda infracción a lo preceptuado en el artículo anterior será castigada por la autoridad competente con multa de 50 a 250 pesetas, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.º Queda terminantemente prohibida la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cinematográfico ó llamado de variedades a los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad a los padres, tutores, encargados ó obligados en forma legal de la guarda de los precitados menores.

4.º Podrá, sin embargo, autorizarse a las Empresas dedicar sesiones exclusivamente cinematográficas, diurnas, para los niños, en las cuales se exhiban películas de carácter instructivo ó educador, como representación de viajes, escenas históricas, etc.

5.º Los agentes dependientes de V. S. y los auxiliares gratuitos del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad que se designen, vigilarán de la exacta observancia de las precedentes disposiciones, cuyo incumplimiento lo notificarán a los Gobiernos civiles y Ayuntamientos de los pueblos respectivos donde se celebren esta clase de espectáculos, pudiendo transmitirlo de oficio a la Secretaría del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

6.º En el improrrogable plazo de quince días comunicará V. S. a las Empresas teatrales de la capital y a los alcaldes de la provincia lo dispuesto en esta soberana disposición, al objeto de asegurar la eficacia de lo que en ella se preceptúa.

Los gobernadores civiles ordenarán la publicación en los Boletines Oficiales del texto de esta real orden, para mayor cumplimiento de sus instrucciones.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1912.—Barroso.

Señor gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.»

DRAMA DE FAMILIA

Un dolor de muelas vuelve loco a un padre

LONDRES. Un fuerte dolor de muelas ha sido causa de un horrible drama de familia, que se ha desarrollado en Bromley-by-Bow.

Un obrero, Harry Ager, casado y padre de tres hijos, de los cuales el más pequeño, un niño de tres años de edad, se ensuena completamente ciego, sufría desde hacía algunos días un dolor de muelas horrible.

Quería, para verse libre del desesperante mal, que le arrancasen dos muelas; pero en el Hospital, donde se había presentado con el indicado propósito, le dijeron que volviese al día siguiente.

Volvió a su casa, como es natural, de mal humor, negándose a comer.

Cuando su mujer salió a la calle para hacer algunas compras, el doliente quedó en la cocina.

Al regresar a casa la buena mujer no encontró en la cocina a su esposo. Esto le extrañó.

Subió a la alcoba y allí se ofreció a sus ojos un espectáculo espantoso. Su marido estaba tendido al pie del lecho, degollado. Todavía apretaban sus manos una navaja de afeitar.

Los vecinos que acudieron a las voces de espanto que lanzaba la pobre mujer, encontraron en otra habitación al niño ciego, también degollado.

Sin duda alguna, el padre, enloquecido por los dolores, había asesinado a su hijo y luego se había suicidado.

FIN DE LAS NEGOCIACIONES

LA FIRMA DEL TRATADO

Poco después de las cuatro de la tarde de ayer quedó firmado el Tratado francoespañol sobre Marruecos, y con ello terminadas las difíciles y largas negociaciones entre ambos países, que han durado muy cerca de dos años. Dieron principio, si no nos equivocamos, a primeros de junio de 1911, tras de largos trabajos y estudios preparatorios que emplearon otros meses con anterioridad.

Se ha querido dar solemnidad al acto, y por eso se anunció con antelación, habiendo acudido gran número de diputados y senadores a felicitar al ministro.

Minutos después de las cuatro llegó al ministerio, en el automóvil de la Embajada, el ministro francés, M. Geoffroy.

Inmediatamente pasó al despacho del ministro, donde esperaban el Sr. García Prieto, el subsecretario del ministerio (Sr. González Hontoria) y el jefe del Protocolo (Sr. Heredia).

Acompañando al embajador francés llegó también el consejero de la Embajada monsieur Viéguet.

Estas cinco personas asistieron únicamente al solemne acto, pues solemne debió ser el momento de firmar el Tratado, tan largamente debatido.

El documento es doble, y ambos ejemplares están redactados en francés y en español, a dos columnas. Su tamaño es de folio, y va cosido ó sujeto con dos cintas de seda de los colores nacionales de Francia y España.

El ejemplar español, es decir, el que ha de conservar el ministro de Estado, tiene el texto español en la columna de la izquierda y el texto francés en la de la derecha. El ejemplar francés, por el contrario, los tiene dispuestos de diverso modo.

La ceremonia se redujo a lo siguiente: El ministro de Estado y el embajador francés, que vestían de levita, mostráronse respectivamente los poderes que acreditan su plenipotencia, y después examinaron ambos ejemplares del Tratado, que comprobaron personalmente estaban en regla.

Después el ministro de Estado tomó asiento, y con una pluma de oro — regalo de un amigo particular suyo, que con el deseo de que fuera empleada en tan alto destino se le envió hace algún tiempo — puso su firma: «Manuel García Prieto», sin mencionar su título nobiliario. Dicha firma, con su rúbrica correspondiente, fué puesta debajo de la columna del texto español del ejemplar también español.

A continuación el Sr. García Prieto entregó la misma pluma al embajador francés, y éste puso su firma: «Geoffroy», bajo la columna del texto francés.

Firmado de este modo el ejemplar español, se procedió en análoga forma a firmar el ejemplar francés, consignando los nombres del ministro y del embajador debajo de las columnas respectivas, correspondiendo esta vez la de la izquierda—que es la de preferencia—al embajador francés.

Después de firmar se procedió a sellar con lacre el documento.

Las cintas de los colores nacionales de Francia y España se reunieron bajo dos sellos de lacre, donde estamparon sus sellos respectivos los Sres. García Prieto y Geoffroy.

El sello que ha utilizado el ministro ha sido regalo de todos los funcionarios del ministerio de Estado, y el Sr. García Prieto lo ha utilizado en tan solemne ocasión por vez primera. Es de oro y tiene sus armas.

Después de firmado el Tratado, el ministro recibió a los periodistas, ante los que se mostró muy satisfecho de su gestión.

Los fotógrafos de los periódicos ilustrados sacaron varias fotografías reproduciendo el momento de firmarse el Tratado.

El ejemplar español será conservado en el protocolo hasta el momento en que sea firmada la ratificación.

En un nuevo ejemplar, que será único, firmarán los jefes de ambos países, el Presidente de la República francesa y D. Alfonso XIII. En este documento no constan las firmas del embajador ni del ministro de Estado.

Esta ratificación será hecha tras de discutirse y aprobarse el Tratado en ambos Parlamentos, y es lógico que no exceda de un breve plazo.

A felicitar al ministro acudieron los siguientes diputados, senadores y personalidades:

Villaurrutia; Sres. Muñoz Alvarez, Herrero, García San Miguel, Bañer, Morote (D. J.), Pérez Asensio.

Obispo de Madrid-Alcalá, García Molinas, Alvarez Mendoza, Gayarre, Serrano (D. Leopoldo), Sánchez Anido, conde de Arbós, Silvela (D. Luis), Kinkelán, Calvo de León, Pérez Crespo, Garnica, De Federico, Riestra, Rosales (D. Martín), Salvador y Carreras, López Muñoz, Merelles, Mondéjar, Macorra, Gimeno, marqués de Santa María, La Morena, barón del Sacro Lirio, duque de Bivova, duque de Tovar, Benayas, Raventós, Loygorri, Martín Zabala, Taboada, Torresillas, marqués de Barzanallana, Gullón (don Manuel y D. Alonso), Fisovich, marqués de Laurencin, Novales, Martínez de Velasco, Muñoz Alvarez y Herrero.

Se han recibido telegramas de felicitación de D. Lino Torre y de los Sres. Melgares, Bueno, marqués de Riestra, Troncoso, Sánchez Pijuan, Gallego Díaz, Rubio, Struch y Puig y Boronat.

INFORMACIONES DE PROVINCIAS

TELÉGRAFO

CORREO

TELÉFONO

Hace cincuenta años

(Noticias de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA)
28 de noviembre de 1862.

La tempestad que descargó el lunes en Alicante ha producido algunos descalabros. En el barrio de Santa Cruz se desplomó cediendo a la furia del viento y de la lluvia una casa, sin que por fortuna hubiese que lamentar más desgracias que la muerte de un perro, único que se encontraba dentro. En el barrio de San Antón se desprendió parte del alero de un tejado, y, por último, los antiguos baños de Ugiatum han sido casi completamente destruidos y arrastrados por las embravecidas olas.

En Aragón las nieves han interrumpido ó retrasado desde anteaer la marcha de los correos. Lo mismo ha sucedido en Castilla, Galicia y Provincias Vascongadas.

TARRAGONA 25. Anoche se desató un terrible temporal de Este y Sudoeste. Han ocurrido algunos naufragios en Salva y playas inmediatas, para donde ha salido el comandante de Marina.

En este puerto los buques han sufrido sólo pequeñas averías, pero el muelle se ha partido hacia uno de sus extremos.

EN LA «LLIGA» REGIONALISTA

Una conferencia de Cambó

BARCELONA. (Jueves, madrugada.) Ha dado el Sr. Cambó su anunciada conferencia sobre Mancomunidades.

El local de la «Lliga» regionalista estaba lleno de público, notándose la presencia de algunos catalanistas y nacionalistas.

Después de breve exordio, el orador ha comparado la situación política en 1909 con la actual, para deducir que es igual, pues una crisis mató entonces los proyectos de reforma de la Administración local aprobados en el Congreso y la muerte del Sr. Canalejas amenaza ahora dar fin al proyecto de Mancomunidades.

Recuerda que tiene Cataluña la desgracia de que se mueran los hombres cuando han llegado a comprenderla.

El Sr. Salmerón, cuando tanto se había identificado con Cataluña; el Sr. Canalejas, después de haber ofrecido la aprobación de las Mancomunidades, convencido de su excelencia.

Fallecido el Sr. Canalejas después de sinceras promesas, debe la «Lliga» reunir a sus elementos para fijar su orientación y adoptar una línea de conducta.

Declara que tres años atrás el partido liberal era contrario al proyecto de Mancomunidades, a pesar de los esfuerzos que el mismo Sr. Cambó asegura que hizo para evitarlo. La misión de los regionalistas fué organizar un partido con el proyecto, haciendo resaltar sus ventajas.

Hoy ningún partido va contra las Mancomunidades y esto era necesario conseguirlo. Sería un gran peligro que aprobadas las Mancomunidades existiera un partido cuya bandera fuese combatirlas.

Pasa a estudiar la situación de los partidos políticos ante el proyecto, fijándose especialmente en la actitud extraña del conservador que, absteniéndose primero, vota en contra después.

Esto significa que los conservadores entienden que la reforma de la Administración provincial y local debe ser total y no parcial.

Respecto al partido liberal ignora si muerto Canalejas continuará existiendo dentro de la política.

Estudia las personalidades de los Sres. Moret, García Prieto y conde de Romanones, únicos que a su entender pueden recoger la herencia del Sr. Canalejas.

Dedica elogios al Sr. Moret, diciendo que es el único que ha concretado en una fórmula práctica la reforma administrativa, fundándola en el proyecto de Mancomunidades.

Añade que el Sr. Moret, cuando no tenía ni remotamente de que pudiera ser reintegrado en la jefatura del partido liberal, inspiró en una correspondencia, publicada en el *Diario de Barcelona*, declarando sus simpatías por el proyecto.

Respecto del marqués de Alhucemas afirma que es partidario del proyecto, habiendo instado al Sr. Canalejas para que fuese aprobado.

Dirige punzantes alusiones al actual presidente del Consejo.

Le presenta como hombre sin convicciones, para quien la política es una necesidad y el ejercicio del Poder una obsesión.

Todos saben que ambiciona la jefatura del partido y nadie cree en las explicaciones que ha dado acerca de su designación para la presidencia del Consejo.

Entiende que el conde de Romanones no es amigo ni enemigo del proyecto; pero que procurará aprobarlo si con esto se afianza en el Gobierno.

Detalla luego la conducta que debe seguir la «Lliga» para lograr la aprobación del proyecto, mostrándose adversario de la obstrucción, porque sería matarlo.

Afirma que debe Cataluña robustecer sus aspiraciones, sin que esto signifique compás de espera, pues las Mancomunidades son fundamento de una gran obra, cuyo alcance ignoran muchos.

Declara que no se puede gobernar sin Cataluña y negándola cuanto pide; que ignora qué partido aprobará las Mancomunidades; pero asegura que será pronto.

Recuerda que el Sr. Canalejas tuvo unos momentos de ofuscación cuando le fué presentado el proyecto; pero pronto se percató

de que era una orientación que entrañaba la desviación completa de la actual política española.

Para el Sr. Cambó es muy conveniente a la política de Cataluña que se fomente la opinión en toda España, formándose un partido que pueda amparar sus proyectos y evitar que resulte una simple obra local.

Estima que una conmoción revolucionaria en España traería como consecuencia una guerra civil, que sería la ruina de Cataluña, que tiene sus intereses en la calle, y además vendría la intervención extranjera, que se apoderaría de Canarias y Baleares y convertiría en nuevo Gibraltar, Vigo y la hermosa ría de Rosas.

Recordando una frase de Salmerón, dice que la masa de opinión es excelente capitán, pero pésimo piloto. Por esto no debe intervenir en dirigir la política.

Termina con un párrafo altisonante dirigido a los individuos de la «Lliga».

El discurso ha sido escuchado con gran atención, sin provocar grandes explosiones de entusiasmo.

Al final se oyeron nutridos y prolongados aplausos, mientras comenzaba el desfile de la concurrencia.

Un grupo de catalanistas comenzó a cantar «Els Segadors», entre el asombro primero y las protestas después de los concurrentes.

Los cantores siguieron cantando, al mismo tiempo que increpaban a los que mandaban callar.

Una colisión.

Se cruzaron frases duras y vivas a Cataluña, mezclados con otros.

Los dos bandos pasaron de los insultos a la agresión y unos ocho individuos fueron apaleados y expulsados del local.

En la calle se formaron grupos comentando lo ocurrido y la Policía intervino intimándoles a que se disolvieran, quedando restablecida la normalidad.

Después salió el Sr. Cambó, acompañado del Sr. Bertrán y Musitu, dirigiéndose ambos al teatro del Liceo, seguidos del Sr. Millán Astray y del Sr. Retana, sin que ocurrieran más incidentes.

JUBILO EN LA LINEA

La subasta de la carretera

LA LINEA, 28 (9 mañana). Es grande el júbilo en esta población, al saberse por un telegrama del activo y popular diputado a Cortes, D. José Luis Torres, que se ha acordado por el Gobierno la subasta de la carretera.

Sin distinción de partidos se elogió la gestión del diputado, y se han dirigido telegramas al Palacio, al jefe del Gobierno y a los ministros de Guerra y Fomento.

Prepárase grandes manifestaciones populares.

A la subasta de la carretera irá un Sindicato formado por los capitalistas de la región, para que la obra se haga con rapidez vertiginosa.

DE LA DELEGACION DE ALMERIA

Desfalco de más de dos millones

ALMERIA. (Miércoles noche.) El delegado de Hacienda ha declarado que, terminada la liquidación provisional que se ha practicado con motivo del incendio de la Delegación en 8 de septiembre último, resulta que el ex arrendatario de contribuciones Francisco Fernández Guerrero, que se encuentra en la Cárcel, está alcanzado por la cantidad de pesetas 2.321.720,83.

La liquidación definitiva será practicada por un delegado designado por el Tribunal de Cuentas.

Es muy elogiada la labor del juez especial D. Galo Ponte en la instrucción de la causa seguida a consecuencia del incendio de la Delegación de Hacienda.

También es merecedor de elogio el trabajo de la liquidación realizado por el delegado Sr. Moya.

EL CRIMEN DE CEA

¿Asesinato frustrado?

ORENSE. (Jueves, mañana.) En la Presidencia de la Audiencia de esta ciudad se ha recibido un oficio del juez de instrucción de Carballino ampliando detalles acerca del envenenamiento ocurrido en la villa de Cea, y de cuyo atentado han sido víctimas los esposos Antonio Gómez Lorenzo y Remedios Barroso, ambos mayores de cincuenta años, campesinos.

Como en un principio se sospechase de los hijos del indicado matrimonio, el juez dedicóse con el mayor interés al esclarecimiento de este importante punto, consiguiendo convencerse de la inculpabilidad de aquéllos.

Créese que la autora de los hechos pudo ser una convecina del matrimonio en cuestión, llamada Claudina Villar García, soltera y mayor de treinta años, por la enemistad que llevaba con dichos esposos, no faltando quien haya declarado haberla visto saltar una tapia que existe a la trasera de la casa del Antonio Gómez para penetrar en el domicilio de éste, si bien la declaración del aludido testigo no ofrece la mayor seguridad.

El rumor público en Cea, según manifestaciones de persona de aquella villa, achaca el odio de Claudina Villar hacia el matrimonio referido a los amores que su hermano Antonio llevaba con una hija de los Gómez Barroso, de nombre Ramona, y cuyos amores se hallaban próximos a terminar en boda.

Claudina era opuesta terminantemente a este enlace, llegando al punto de amenazar seriamente a toda la familia de la novia si se

realizaba la unión de su hermano con Ramona; amenazas que parece nada importaron a los padres de la prometida, que deseaban que la boda se verificase.

De ahí la venganza de Claudina, penetrando sigilosamente en el domicilio de la novia a una hora en que toda la familia se hallaba ausente de la casa, y vertiendo en un puchero con caldo, que existía en la cocina, cierto líquido corrosivo, de que iba provista; caldo que tomaron a la cena los padres de Ramona, sintiéndose rápidamente presa de agudos dolores.

Ramona, que había demorado unos momentos el sentarse a la mesa con sus padres, pudo salvarse de la intoxicación.

La rapidez con que se auxilió a los esposos mencionados fué causa de que la gravedad no continuase, y hoy, si no del todo restados, encuéntrase en estado satisfactorio.

Claudina ha sido detenida y puesta a disposición del Juzgado.

El suceso en Cea ha producido sensación. Del caldo se selló en un frasco cierta cantidad para remitirla al Laboratorio central.

ANDALUCÍA

Muere los padres y la hija recobra la razón.

JEREZ DE LA FRONTERA. (Jueves, madrugada.) Ayer falleció aquí la anciana Francisca Zambrano.

Cuando hoy se disponían a sacar el cadáver, el marido, también de avanzada edad, que estaba profundamente afectado, murió repentinamente.

Se llamaba Antonio Lamezón.

Este matrimonio tiene una hija que hace tiempo estaba perturbada y al enterarse de la muerte de sus padres fué tan intensa la emoción que le produjo, que inmediatamente dió pruebas de haber recobrado la normalidad de sus facultades mentales.

El suceso es muy comentado entre los vecinos del barrio en que se ha desarrollado.

Un estreno.

SEVILLA. (Miércoles, noche.) En el teatro Cervantes se ha estrenado con gran éxito *La cruz de fuego*.

Una denuncia.

Ha sido denunciado un cartero por haber falsificado la firma de un destinatario y retirado un pliego de 5.000 pesetas. El cartero y su novia han desaparecido.

ARAGÓN

Campaña conservadora.

ZARAGOZA. (Miércoles, noche.) El partido conservador ha organizado un concurso de conferencias en que tomarán parte don Gabriel Maura, los catedráticos de la Universidad Sres. La Sala, Ibarra y otros.

La Juventud Conservadora emprenderá enérgica campaña de propaganda.

Se ha acordado por los intelectuales del partido organizar una biblioteca para obreros, y ultimar el programa é inaugurar un nuevo Círculo conservador.

Se celebrará una velada política en que hablará el Sr. D. Gabriel Maura, y se dará un banquete a la Junta directiva y un concierto para las familias de los socios.

Una petición.

Los representantes de las Compañías aseguradoras por accidentes del trabajo han acordado solicitar del ministro de la Gobernación se establezcan aquí Tribunales industriales para que funcionen aquí como en otras poblaciones.

A Madrid.

Ha salido para esa el jefe conservador señor Ossorio, a quien despidieron en la estación muchos amigos particulares y políticos.

En la Escuela Naval.

CADIZ. (Jueves, mañana.) En los exámenes de francés, de la Escuela Naval, han sido aprobados los siguientes opositores de la undécima tanda:

Don Juan María Fernández, D. José Gómez Moreno, D. Luis Espinosa Brixnex, don Joaquín Goitia Urzáiz, D. Luis Pujazón Alamo y D. Francisco Fernández Andrade y Delgado.

El «Princesa de Asturias».

El «Princesa de Asturias» ha zarpado para Mahón.

Va para convoyar el «Pelayo» con el «Cataluña» hasta Cartagena, donde el «Pelayo» se detendrá para hacer reparaciones.

El «Núñez de Balboa».

Ha entrado en el dique de la Carraca el «Vasco Núñez de Balboa» para limpiar y pintar fondos.

CANARIAS

El conflicto de la pesca.

LAS PALMAS. (Jueves, mañana.) Entre las numerosas familias canarias que viven de la industria de la pesca en la costa sahárica y los armadores de las flotillas de buques pesqueros, causa profundo disgusto la llegada de embarcaciones francesas, con el propósito de dedicarse a la pesca en los indicados parajes, que, desde hace tres años, venían explotando los pescadores de Canarias.

Los periódicos dan la voz de alarma, temiéndose que el Tratado francoespañol perjudicase a este archipiélago, matando ó dificultando la industria pesquera; pues sería la ruina del país la pérdida de los derechos seculares, conquistados a costa de la sangre y del patriotismo de los canarios.

El boxeo.

En el teatro Circo se celebrará próximamente una serie de luchas entre el boer Vander Keers, campeón de la lucha grecorromana, y el célebre luchador canario Mandarrías. Como el procedimiento de lucha de Canarias se considera superior en arte y nobleza

al de la grecorromana, hay gran expectativa por conocer el resultado.

De todas las islas han acudido famosos luchadores para presenciar el encuentro.

Portugués encarcelado.

A petición del cónsul de Portugal en esta plaza, ha sido encarcelado el súbdito portugués, Santos Pon, a quien se acusa de martirizar cruelmente a un hijo suyo.

El desgraciado niño continúa en estado grave.

La opinión extrañaba que, a pesar de las denuncias del martirio, que horrorizaron a la población, continuase en libertad el súbdito portugués.

CATALUÑA

Por Canalejas.

BARCELONA. (Jueves, tarde.) Mañana, en la iglesia catedral, se celebrarán solemnes funerales por el alma de Canalejas, organizadas por el obispo y Cabildo.

De Manresa comunican que, a instancia del alcalde, el Ayuntamiento ha acordado dar el nombre de Canalejas a una de las calles principales de la población.

Homenaje a Benavente.

Hoy, en los teatros donde hay compañía dramática castellana, se celebrará el homenaje a Benavente.

Se ejecutarán obras de Benavente en los teatros Principal, Eldorado, Romea y Novedades.

Las Mancomunidades.

Están reunidos en el despacho del señor Prat de la Riba los presidentes de las Diputaciones de Cataluña para ocuparse en el asunto de las Mancomunidades.

Los nuevos tributos.

Se han reunido los dueños de hoteles y restaurantes de Barcelona.

En la reunión se dió cuenta de las gestiones hechas cerca de la Comisión de Hacienda referentes a los nuevos tributos sustitutivos del impuesto de Consumos.

Todos los elementos de Barcelona están haciendo oposición viva a los nuevos impuestos creados con motivo de sustituir el impuesto de Consumos.

La viruela.

Oficialmente se sabe que ha tomado desarrollo la epidemia de la viruela en Barcelona.

En el Hospital clínico no se pueden admitir ya más enfermos por estar llenos los locales destinados a infecciosos, y en el Hospital de la Santa Cruz hace años que no se había registrado un contingente tan crecido de enfermos de esta dolencia.

Las autoridades han adoptado las oportunas medidas preventivas y profilácticas.

Exposición clausurada.

Se ha cerrado en el salón Parés la Exposición de obras de Eliseo Meifrén, que ha sido un éxito.

El artista ha sido felicísimo por el resultado obtenido.

Los compañeros y amigos le obsequiaron con un banquete antes de emprender el viaje que se propone realizar a América.

Buena cosecha.

Es notable la extracción de vinos hecha este año en nuestras comarcas productoras.

En varias poblaciones, entre ellas las de la comarca del Panadés, no queda ya más de una cuarta parte por vender.

Se calcula que este año quedará liquidada muy pronto la cosecha actual.

GALICIA

Corriendo el temporal.

FERROL. (Miércoles, noche.) Procedente de Gijón ha fondeado el vapor «Juliano», que ha invertido en la travesía treinta y seis horas, en lugar de diez y siete, por haber tenido que correr temporal tan duro, que el mar, bariendo la cubierta, arrastró la carga llevándose parte y dejando otra sobre una banda, por lo que, escorando el buque, se vió en peligro inminente de naufragar.

Robos descubiertos.

FERROL. (Jueves, tarde.) Hace tiempo ya que venían cometiéndose en el Arsenal importantes robos de metales, consistentes en abundantes piezas de las máquinas y en otros efectos.

La Policía trabajaba sin cesar para descubrir a los autores, sin conseguirlo.

Hoy, en virtud de unas confidencias, la Policía se trasladó a bordo de un buque que se dirigía a Coruña, y allí recogió muchos de los efectos robados, que habían sido facturados por un conocido contratista.

Este dice que ignora los nombres de las personas que le vendieron dichos efectos.

Los envía a Coruña para fundirlos.

Entre los efectos robados había unos tubos de metal pertenecientes al Arsenal; los demás eran de la Sociedad Española de Construcciones Navales.

Dícese que en estos robos están complicadas muchas personas.

VASCONGADAS

Funerales por las víctimas.

BILBAO. (Miércoles, noche.) En la iglesia de Santiago se han celebrado solemnes funerales por las víctimas de la catástrofe.

El templo se hallaba severamente adornado, y en su centro se destacaban grandes catafalcos.

En el presbiterio tomaron asiento el obispo de la diócesis, el alcalde y los gobernadores civil y militar.

AVISOS UTILES

PULSERAS de pedida lindos modelos
CASA SEVERIANO.—7, CARRETAS, 7

A. SAEZ los calzados más elegantes y mejores de España. Alcalá, 6, ent.

VICHY-ETAT

Empléense las mejores aguas minerales alcalinas embotelladas: Vichy-Hôpital (caotomago), Vichy-Célestins (riñones), Vichy-Grande Grille (hígado). Son insustituibles.

COCODRILO Spatenbräu vom Fass. Cerveza legítima de Munich, del Barril.

Asistían a la fúnebre ceremonia el Ayuntamiento, la Diputación, representantes de los Ayuntamientos de la provincia, el comandante de Marina, Comisiones del Cuerpo consular y los representantes en Cortes por el distrito.

Telegrama expresivo.

Entre la infinidad de telegramas de pésame que aun se siguen recibiendo, figura uno, muy expresivo, del Infante D. Fernando.

Víctima heroica.

Se ha comprobado que uno de los muertos en la catástrofe pereció víctima de su heroico altruismo.

Florencio González, que así se llamaba, se encontraba en el «cine» al ocurrir la catástrofe; logró salir de él, pero luego volvió para salvar a los niños que corrían inminente peligro de perecer.

De este modo Florencio González entró y volvió a salir del cine hasta tres veces, salvando tres niños, y se disponía a salvar al cuarto cuando pereció atropellado.

Temporales.

SAN SEBASTIAN. (Miércoles, noche.) Durante toda la tarde y noche ha habido un fuerte temporal de viento y lluvias, que dificultaban el tránsito por las calles.

El aspecto del mar es imponente. En Pasajes intentó entrar un vapor; pero ante el estado del mar renunció a hacerlo, y salió a alta mar esperando el temporal.

Sesión municipal.

El Ayuntamiento ha celebrado sesión. Se ha acordado consignar un crédito de 859.000 pesetas para sanear San Sebastián antiguo y 200.000 pesetas para las fiestas del Centenario el próximo año.

Se acordó felicitar al ministro de Estado por haberse firmado el tratado de Marruecos.

Disposiciones gubernativas.

SAN SEBASTIAN. (Miércoles, noche.) El gobernador civil, Sr. García Bajo, ha ordenado al arquitecto provincial que realice una visita de inspección a todos los locales destinados a espectáculos, y proponga las reformas que estime necesarias y demás medidas de seguridad para el público.

Después de la catástrofe.—Se reúnen los padres.—Graves cargos.

BILBAO. (Miércoles, noche.) En el salón de quintas del Ayuntamiento se reunieron esta noche los padres de los niños que perecieron en la catástrofe del circo del Ensanche.

Después de lamentar lo ocurrido acordaron los reunidos designar un abogado que los represente en la causa y coopere a depurar el origen y desarrollo de los sucesos, exigiendo responsabilidades.

En la reunión se han formulado graves cargos contra la Empresa del circo, pues por economía en el personal, de tres puertas que tiene la galería alta, habían sido condenadas dos.

También se han formulado cargos contra las autoridades que permitieron el espectáculo del cinematógrafo en aquel local.

Muerte del maestro Arín.

BILBAO. (Miércoles, noche.) La muerte del maestro D. Valentín Arín, que era presidente honorario del Orfeón Euskaria, ha sido muy sentida.

Era autor de varias obras de música vascongada.

Han sido enviados a la señora viuda de Arín dos despachos haciéndole presente, en frases expresivas, el sentimiento causado por la muerte del maestro en el Orfeón Euskaria.

Firman esos despachos: uno, el Sr. Orbe, y otro, los amigos del finado Sres. Anson y Arando.

Elogios al ministro.

SAN SEBASTIAN. (Jueves, mañana.) «El Pueblo Vasco» publica un artículo de D. Alfredo Laffitte dedicado a la firma del Tratado francoespañol.

Dice que todo San Sebastián, sin distinción de matices políticos, se había adherido a un proyectado homenaje al Sr. García Prieto, suponiendo que el Tratado se firmaría aquí, como premio al exquisito tacto, a la energía y a la perseverancia admirable con que se ha conducido en las negociaciones, lo que le hace acreedor a la gratitud de los españoles todos.

Encomia el patriotismo demostrado por el Sr. García Prieto a raíz de la muerte del señor Canalejas, y aboga por que el pueblo y la Prensa de Madrid le dediquen el tributo que San Sebastián le preparaba.

Los reporteros políticos de los periódicos locales han enviado al Sr. García Prieto un expresivo telefonema felicitándole por la firma del Tratado.



EL TE CHAMBARD
es el más agradable y el mejor de los Purgantes.

Desconfíese de las falsificaciones y rebuses toda caja que no se encuentre revestida de la Marca de Fábrica «EL DENTAURO» reproducida aquí. Se encuentra en todas las Farmacias, 1 p. 26 la Caja.

INFORMACIONES DE MADRID

Hace cincuenta años

(Noticias de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA)
28 de noviembre de 1862.

Va a erigirse un sarcófago en el panteón de marinos ilustres que existe en la población de San Carlos, para depositar en él los restos del célebre general de la Armada D. Juan Ruiz Apudaca, que hoy están en Madrid y deben trasladarse a San Carlos, con arreglo a lo mandado en real orden expedida en septiembre último.

Tenemos entendido que en el mes de enero empezarán probablemente las reuniones literarias en casa del Sr. Cafete. La juventud que cultiva las bellas letras tendrá por consiguiente nuevo centro de reunión en la morada del distinguido crítico y poeta donde acuden casi todos los literatos que han sabido conquistar una reputación envidiable y no pocos jóvenes de grandes esperanzas atraídos por lo agradable de la sociedad y la finura y amabilidad que distinguen al dueño de la casa.

Parece que anteaer ha llegado al teatro Real la partitura de la ensalzada ópera de Verdi «La fuerza del destino» y que en el acto empezaron a oírse al piano, aunque a grande escape, fijándose en particular cada una de las partes principales en la que ha de desempeñar. Los que la oyeron creen que son muy merecidos los elogios de que viene precedida y aseguran que es la gran obra de Verdi. El repertorio de papeles se hará luego y aseguran que no se retrasarán los ensayos. Se aguarda aquí a Verdi para principios de enero.

En celebridad del cumpleaños del serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, S. M. la Reina se ha servido poner a disposición del gobernador 80,000 reales para que los distribuya entre diferentes establecimientos benéficos.

PARA MAÑANA

Calendario y santoral

Viernes 29 de noviembre de 1912.

Sale el Sol a las 7.16.
Se pone a las 16.50.
Sale la Luna a las 9.9.
Se pone a las 17.40.

SANTORAL. — Santos Saturnino, Sisnio, Paramón, Filomeno, Blas y Demetrio, mártires, y Santa Iluminada, virgen.

SAN FILOMENO, mártir.
Vivió Filomeno en Ancira de Galacia entregado a la práctica de las virtudes cristianas, cuando fué publicado un edicto del Emperador Aureliano contra todos los cristianos que no sacrificasen a los dioses del Imperio. Muchos fueron los cristianos que se negaron a su cumplimiento, y padecieron por ello horribles suplicios.

Entre ellos se distinguió San Filomeno, que fué preso y conducido ante el prefecto. Interrogado por su religión, contestó que era cristiano. En vista de esto, mandó el prefecto que le taldrasen las manos y los pies, y después le echaron a las fieras para ser despedazado y lo metieron en un horno encendido; más de todo salió ileso por la virtud divina. Por fin, le elvaron las manos, los pies y la cabeza, en cuyo bárbaro tormento murió en 29 de noviembre del año 273, impregnando Valeriano.

El Fénix Agrícola

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
ha ratificado, por siniestros, durante el pasado mes de octubre
PESETAS 53.054
Los Madrazo, 34, pral., Madrid. Teléf. 3.546.

SECCIÓN OFICIAL

LA «GACETA»

Sumario.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.—Continuación de la relación de los telegramas que ha recibido el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) manifestando dolor por la muerte del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.

—Real decreto resolviendo a favor de la autoridad judicial la competencia promovida entre el gobernador civil de Avila y el juez de primera instancia de Arévalo.

ESTADO.—Cancillería. — Continuación de la relación de los testimonios de pésame que ha recibido el Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.

—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Excmo. Sr. D. Antonio de Fontaura Xavier, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil en esta corte.

GUERRA.—Ley disponiendo se considere como de campaña el servicio militar aeronáutico, incluyendo el período de instrucción.

—Reales decretos concediendo la gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo a los generales de brigada D. Luis Alzapuru y Mondéjar y D. Luis Fridrich Domec.

—Real orden disponiendo se devuelvan a Francisco Fernández Romero las 1.000 pesetas que depositó para acogerse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas.

MARINA.—Real decreto autorizando al ministro de este departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley derogando el artículo 2.º adicional de la ley de 12 de junio de 1909, que trata de la amortización del personal del Cuerpo general de la Armada de la escala de tierra.

GOBERNACION.—Real decreto creando la Dirección general de Seguridad.

—Otro nombrando director general de Seguridad a D. Ramón Méndez Alanís, ex jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid a D. Francisco Fernández Llano.

—Real orden reglamentando las exhibiciones cinematográficas en los espectáculos públicos.

HACIENDA.—Real orden disponiendo se declare que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en sus relaciones con la Hacienda, deben limitarse a ser oídas cuando se las consulte, y a exponer lo que estimen digno de su mención, sin pretender intervenir directamente en la administración de los impuestos.

FOMENTO.—Reales órdenes aprobando la distribución por anualidades del crédito concedido en concepto de subvenciones y anticipo de fondos a los Ayuntamientos que se mencionan para la construcción directa por los mismos de los caminos vecinales que se indican.

—Otra aprobando el contador eléctrico W 3 de corriente alterna y las denominaciones del mismo que se indican.

ADMINISTRACION CENTRAL.—Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular disponiendo que por los fiscales se repriman las varias formas que puede revestir la excitación a la delincuencia o la apología de ella y que puedan cometerse bien por la Prensa o bien por la palabra, recomendándose una perseverante e inflexible actuación que no permita que en caso alguno quede indefensa la sociedad ante quienes consciente o inconscientemente la hacen víctima de sus ataques.

Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Convocando a oposiciones para proveer las Secretarías judiciales de Cogolludo, Torrecilla de Cameros, Tremp, Alcañices, Medina del Campo, Benabarre, Montalbán, Sequeros, San Sebastián de la Gomera, Yeste, Purchena y Tamarit.

La exportación de telas y mantecas

El alcalde presidente, Sr. Ruiz Jiménez, viene recibiendo estos días numerosos telegramas de distintas localidades importadoras de ganado de cerda en Madrid, cuyos telegramas, por su texto y simultaneidad, parecen obedecer a una consigna y a fines encaminados a desorientar la opinión contra los ganaderos, desfigurando las resoluciones del Ayuntamiento, para hacer presión en sus acuerdos.

Refiérense los aludidos telegramas a los perjuicios que se supone ha de producir la falta de pago a la Sociedad de Salchicheros del importe de la bonificación por las extracciones de la última temporada; a la limitación acordada por el Ayuntamiento en las exportaciones de tocinos y mantecas, y al aumento de arbitrio a la introducción de las que se preparan fuera de la capital, y sobre estos hechos, el Sr. Ruiz Jiménez considera necesario hacer constar los siguientes extremos:

1.º Que la falta de pago de las extracciones verificadas en la última temporada está solucionada mediante consignación del crédito correspondiente en el presupuesto para el año inmediato, pues el único requisito que faltaba para realizar dicha devolución era precisamente la habilitación de crédito, que no se había podido verificar anteriormente por el cambio de régimen de la supresión del arriendo a la administración directa, siendo extraño que esta circunstancia sea alegada por los ganaderos, a los cuales previamente se les habrán hecho las debidas deducciones de precios y no han de percibir cantidad alguna por el referido pago.

2.º Que no existe limitación alguna en las exportaciones para lo sucesivo, pues, lejos de eso, el Ayuntamiento ha acordado conceder a todos los industriales, sean o no de la Sociedad de Salchicheros, el beneficio de abono por las exportaciones que realicen, dentro de ciertos límites, hasta fin de año; y en cuanto al próximo año económico, ó sea desde 1.º de enero, el régimen establecido es tan beneficioso que se ha realizado de acuerdo con la representación de la referida Sociedad, y consiste en que, en vez de las prolijas y tardías operaciones a la extracción justificada y devolución consiguiente, se establece la fórmula sencilla del destare en el pago del impuesto por las reses del 15 por 100, que con poca diferencia equivale al beneficio de que vienen disfrutando por el abono de exportación.

3.º Que es cierto que el Ayuntamiento, para el año próximo, ha utilizado la cuantía total del recargo que sobre carnes saladas y tocinos autoriza la ley respecto de las que se introduzcan de fuera de Madrid; pero que esto significa un pequeño margen, y que precisamente constituirá otro de beneficio a favor de los industriales madrileños y de recargo sobre el consumidor, nunca sobre el ganadero.

En resumen, como los hechos expresados no justifican las reclamaciones de los ganaderos, es indispensable que consten estas declaraciones para que no sean tergiversados y para completa satisfacción de las regiones importadoras de ganado de cerda, siendo esto tan exacto que precisamente a última hora ha recibido también el alcalde, Sr. Ruiz Jiménez, otros telegramas de centros importantes de producción ganadera, en los que, haciéndose cargo de las circunstancias, y reunidos todos los ganaderos, envían al Ayuntamiento la más expresiva felicitación por las concesiones hechas de descuento en los destares, única forma de facilitar las transacciones sin privilegios y en positivo beneficio del vecindario, que es lo que ha pretendido el Ayuntamiento.

La muñeca Parísien

FERNANDO VI, 12, y MAYOR, 55.
Abrigos para señora desde 20 pesetas.

Gracia y Justicia

El Rey ha firmado los siguientes decretos: Jubilando a D. Elpidio Abril, magistrado de la Audiencia de Madrid.

—Idem a D. Joaquín Arguch, presidente de la de Cáceres.

—Nombrando magistrado de Madrid a don Luciano Mateos Cedrún.

—Idem presidente de la provincial de Sevilla a D. José de Lezameta.

—Idem id. de Granada a D. Carlos Ramírez de Arellano.

—Promoviendo a ídem id. de Coruña a don Francisco Lorenzo Hurtado.

—Idem id. de Cáceres a D. Antonio García López.

—Nombrando magistrado de la Audiencia de Granada a D. Rafael Pineda.

—Idem presidente de la provincial de Cádiz a D. Manuel Gómez Quintana.

—Idem magistrado de Palma a D. Pedro Azpelicueta.

—Idem fiscal de Gerona a D. Julio Insausti.

—Idem id. de Teruel a D. José Mosquera.

—Promoviendo a presidente de Huelva a D. Fernando Moreno.

—Idem magistrado de Coruña a D. Angel Rancacho.

—Nombrando presidente de Sección de la de Salamanca a D. Matías Molina.

UN BANQUETE

ELECTRICISTAS Y GASISTAS

Ayer tarde se reunieron en un banquete los representantes de las Empresas eléctricas y gasistas que se encuentran en Madrid gestionando con los de la corte asuntos encaminados a defender los intereses de dichas industrias y fomentar la unión de cuantos a ellas pertenecen.

Ocuparon la presidencia los señores marqués de Camarines; D. Eduardo Gallego, presidente y secretario general de la Unión Eléctrica Española, y D. Santiago Corella, gerente de las Eléctricas Reunidas, de Zaragoza.

En distintos sitios, sin orden de prelación, se sentaron a la mesa los Sres. D. Carlos García Alonso, en representación de las Centrales Castellana y Buenavista, de Madrid; D. Emilio Carrasco, de la Central del Mediodía; D. José Canelles, por las fábricas de la provincia de Lérida; D. Fernando Palacios, de la Electro Manchega, de Ciudad Real; D. Narciso Vaquero, D. Cayetano del Rosal y D. Indalecio Cerujedo, de la Asociación de la Industria Eléctrica Asturiana y Leonesa; D. Pedro Freixa, D. Francisco Planas, D. Félix Piñol, D. Juan Salvaterra, don Agustín Altadill y D. Francisco Ricart, en representación de la Asociación de Gasistas de Cataluña; E. Uclay, por la Sociedad Lebrón y Compañía; D. Hermenegildo Gamarra, de la Unión Eléctrica Vizcaína; D. Marcelino González, de las fábricas de la provincia de Valladolid; D. Vicente Rubio, de la Sociedad Cooperativa de Cádiz; D. Enrique Alvirra, de las Compañías de Tranvías y Sevillana de Electricidad; D. Carlos Mendoza, de la Hidroeléctrica Menjorero; gerente de la Electricista Alcoyana; D. José S. Salcedo, de las fábricas de Albacete; D. Eduardo Estelat, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad; L. Andrés Gamba, de las Eléctricas de Cáceres y Puertollano; Sr. Riu, de la Energía Eléctrica de Cataluña; D. José Castro, de la Electra Toledana y de Ubeda; D. L. Pinedo, de la Electra del Viesgo; D. Nicolás Palacios, por la Electra Reusense, Eléctrica de Calahorra, Electro Hidráulica del Jerte y del Turia y Electro Almagreña; D. Jorge Rousset, de los tranvías de Cádiz a San Fernando; marqués de Garcillán, de la Empresa Eléctrica de Gerona; D. C. de la Mora y Sr. Hernández, de la Cooperativa Eléctrica, de Madrid; D. Faustino Silveira y los Sres. Cerero, Ardanz y Trou, de la Unión Eléctrica Madrileña; D. Antonio Combé, de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas; señor gerente de la Hidroeléctrica Española; D. Alberto Manzarbeitia, de la Unión Eléctrica, de Cartagena; Sr. Aguado, por los tranvías de Madrid; Sr. Torrejón, de Jerez, y señor gerente de la Compañía Canadiense, de Barcelona.

Terminado el almuerzo hicieron uso de la palabra:

En primer término, el marqués de Camarines, quien saludó a los reunidos, congratulándose de la prueba de unión dada por los representantes de las Compañías de Gas y de Electricidad.

D. Santiago Corella, de Zaragoza, hace historia de las vicisitudes y luchas de las Compañías de Electricidad, unidas ante el peligro que suponía que tributasen igual el consumo por luz y por energía.

Explica cómo ahora defienden los intereses del público, al que se pretendía imponer un gravamen excesivo, lo que tiene interés en hacer constar.

Asegura que, obtenido el triunfo, tiene que dar las gracias al ministro, pues, por excepción, en el Sr. Navaror Reverter han encontrado un técnico que les ha entendido y que no se ha dado por vencido, sino convencido.

De aquí en lo sucesivo los productores e industriales intervendrán en la fijación de tarifas contributivas.

La energía que aun no puede soportar el gravamen de fuerza motriz será exceptuada. Así lo ha ofrecido el ministro.

Invita a todos a que se agrupen, inscribiéndose los que no lo están en la Unión Eléctrica Española.

De esta agrupación espera que se corrijan muchas anomalías en la tributación, consecuencia de que se legisla para Madrid, y las circunstancias del resto de España son muy diferentes.

Alude a lo que sucede en Madrid, donde se

está destruyendo el capital de la industria eléctrica, y les invita a cesar en esa campaña, si bien atendiendo el interés del público, que convive con el industrial.

Termina insistiendo en la unión de todos. El Sr. Corella recibe muchas felicitaciones, y se termina el acto, que ha sido de sincera confraternidad.

Líquida, por cesación de comercio, todas sus existencias en tejidos, encajes y confecciones la Casa Horce, Carmen, 3. Horas de venta, de 10 a 1 y de 3 1/2 a 6 1/2.

TEATRO ESLAVA

«LOS HUSARES DEL KAISER»

José Juan Cadenas y el maestro Lleó nos sirvieron ayer en el teatro Esclava otro de esos arreglos a los que tan aficionados y propicios se muestran. Si hemos de rendir un leal homenaje a los fueros de la verdad, debemos declarar que la adaptación a la escena española de *Los husares del Kaiser* no ha sido el mayor acierto de los aplaudidos autores.

La frialdad que pudo observarse en la mayor parte del público obedeció a que se trataba de una obra harto conocida y manida, por haberse representado con distintos títulos en varios de nuestros escenarios? Tuvo influencia en esta frialdad, que dejó anotada, el recuerdo reciente de *Dona Desdenas*, la adaptación de Linares Rivas, estrenada, como los lectores saben, el año pasado en el teatro de la Princesa?

En realidad, es difícil que un público se entusiasme con una obra de enredo inocente y de puro entretenimiento, cuando conoce de antemano todas sus peripecias y cuando se sabe de coro en lo que ha de venir a parar el desenlace.

Y esto, a mi juicio, ocurrió en Esclava ayer. Los espectadores, que conocían bien *Maniobras de otoño*, *Guerra franca* y *Dona Desdenas*, que estaban, pues, al abrigo de toda sorpresa, libres de todo interés, que habían visto en ocasiones diferentes las mismas situaciones cómicas, habían asistido a las mismas escenas sentimentales y habían escuchado las mismas gracias, no prestaron una decidida atención a este nuevo golpe a la misma obra que Cadenas y Lleó han dado con el título de *Los husares del Kaiser*.

Quiero decir con esto que se trate de una opereta sin ningún valor y que el público la recibiera con franca hostilidad? En modo alguno. La opereta tiene una gran visualidad y una graciosa travesura, y una ligereza alegre que la salvaron del fracaso. El primer acto gustó mucho, sin reservas de ningún género. Alzóse el telón repetidas veces, al finalizar, y apareció el Sr. Cadenas a agradecer los insistentes y abundantes aplausos. En este acto se repitieron unos *couplets*, que cantó donosamente el Sr. Peña, muy hábilmente caracterizado, por cierto.

El segundo acto gustó menos, y en el tercero tornó el buen éxito, aunque no tan cálido y espontáneo como en el primero. También en este acto último se repitió un dueto cómico, que cantaron deliciosamente el Sr. Peña y la Srta. Fons, muy linda con su vistoso y marcial uniforme de cadete.

La música de *Los husares del Kaiser* es, en general, flojita; pero tiene algunos números excelentes. Por el teatro decíase insistentemente que casi toda era original del maestro Lleó.

En definitiva, el primer acto de *Los husares del Kaiser* nos hizo esperar un éxito indiscutible y clamoroso, y los dos últimos, desbaratando nuestro optimismo, pasaron con pocas fatigas y sin mucha gloria. Esta es la verdad, dicha llanamente y sin el abuso de los eufemismos.

En la interpretación destacáronse las señoras Fons y Lopetegui, que cantó muy bien, y de ellos Cabasés, como cantante, y Stern y Peña, como cómicos.

La decoración y el vestuario, rumbosos y espléndidos.

Huelga añadir, tratándose de tan excelente escritor como José Juan Cadenas, que el arreglo es muy hábil y el diálogo exquisito.

GARAMANCHEL

El Chocolate «Agustinos»

de 1,25, 1,50 y 2 pesetas es lo mejor que se conoce. Pídense en ultramarinos Madrid y provincias.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Relación de los opositores de Correos aprobados en el primer ejercicio:

949, D. Antonio García Martínez, 90 puntos; 950, D. Cristóbal García Martínez, 87; 958, D. José García Novoa, 70; 969, D. Germán García Prieto, 78; 970, D. Julio García Ramos, 30; 1.016, D. Miguel Gaya Sagrera, 69; 1.020, D. Telesforo Gil García, 90; 1.021, D. Marcos Gil Hierro, 83; 1.045, D. Rodolfo Girán Toro, 95; 1.047, D. Nicolás Godoy Beltrán, 87; 1.060, D. Cecilio Gómez Camba, 100.

—Aprobando la subasta y adjudicando definitivamente la conducción en carruaje de cuatro ruedas entre Haro y San Millán de la Cogolla a D. Agapito Tristán, en 4.000 pesetas anuales.

—Anunciando a subasta la conducción del correo de Cetina a Deza, en 1.514 pesetas anuales.

CHANTILLY

El verdadero, el selecto, el exquisito Chantilly se vende en Montería, 12, LA INDIA.

Helados de Chantilly, biscuit glacé y cremas americanas, especialidad.

Lecha absolutamente pura, sujeta a un análisis diario.

Establo y ganado propio.
Flanes, natillas, fiambrés, té, licores y cervezas.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Circular importante

La conciencia nacional en una sola voz ha expresado su amargura y su duelo inmenso por la pérdida inolvidable de la personalidad ilustre que regia la Presidencia del Consejo de Ministros, y ha fulminado todas las execraciones por un crimen cuya odiosidad se sale de los conceptos que expresa la palabra.

El Ministerio fiscal, en los telegramas contestando a aquél en que se le comunicara el abominable atentado, puso de manifiesto cuán vivamente le hería aquella desgracia que affligió a la Patria, y con cuánta firmeza estaba resuelto a velar por la tranquilidad pública y a defender esas altas representaciones del Estado que, por encarnar colectivo interés, pueden considerarse como en el patrimonio de la masa común de los ciudadanos.

Pero es indispensable, tributados los rendimientos de nuestro homenaje a la grandeza del estadista y las loas de nuestra admiración a quien tuvo la suprema gloria de morir en servicio de su Patria, dirigir la mirada al porvenir, y dentro de aquel espíritu sereno e inflexible que es obligado inspirar siempre a la función de administrar justicia, trazar normas que señalen dónde comienza la responsabilidad para esta clase de delitos, y dónde el fiscal, como vanguardia del cumplimiento de la ley, ha de dar principio a las actuaciones que le están encomendadas.

La propaganda de las ideas, la defensa de los programas, las contradicciones sobre la vida pública en la reunión, en la Prensa, son santos derechos políticos fundamentalmente amparados por la Constitución, y cualquiera que sea la tendencia que revelen ó el principio en que se asienten, como cosa lícita han de ser mirados y respetados, mientras no salgan de aquel orden abstracto y doctrinal en donde, según autorizadamente se dijo, no puede delinquir el pensamiento.

Pero la exposición violenta, la que quiere traducir la idea en fuerza; la que se hace, no en luchas de ideal, sino para atacar por actos institucionales que la ley consagra; la que se dirige, no a la razón, sino a las pasiones brutales é inconscientes; la que supone el atentado y el crimen como arma; la que directamente tiende a encender entre los hombres el desorden y las luchas de sangre, tal manera de exposición, cualquiera que sea el crédito político con que se cubra y la orientación de donde parta, ha de ser reprimida por exigencias de la vida social, en la que no podríamos coexistir sin ese mutuo respeto ciudadano, sin este último respeto a la ley, y en obediencia a precisas disposiciones del Código Penal.

El delito no está, pues, en la creencia ó doctrina que se profese, sino en la forma como se practique, en los medios con que se defienda, en los términos de la propaganda, en fin, que la ley no permite sean tales que causen lesión al particular derecho ni al público interés, y por eso en ya remota época, autoridad que en este punto no puede ser sospechosa, dijo a los fiscales que entre las predicciones que tiendan a ilustrar la inteligencia y las excitaciones que van directamente a la pasión de las masas, media el crimen con todas sus negras consecuencias.

La libertad de la Prensa no autoriza, no puede autorizar que se provoque al delito, que se le enaltezca ó se haga su panegírico, y ahí están, aparte los severos dictados de la ley especial de 10 de julio de 1894, los artículos 582 y 584 del Código penal, que reprimen los excesos que en aquellas dos formas de excitación a la delincuencia ó de apología de ella puedan cometerse.

La generalidad de estos preceptos y la amplitud de sus términos son bastante ante una autoridad celosa y que preste a sus deberes cabal é incansable asistencia, para contener todo desmán, para reprimir las varias formas que puede revestir el exceso.

Cierto que las expansiones de la palabra ejercitando el derecho de reunión, que envuelven singular peligro a estos efectos por los contagios de la pasión colectiva y por los eficaces estímulos que posee para arrastrar a la acción, no se hallan corregidas, en nuestra ley punitiva común, por especiales ordenaciones semejantes a las acabadas de citar. Mas esto sólo debe dar motivo para que V. S. ponga una mayor diligencia en conseguir la aplicación de aquellas otras disposiciones que esparcidas en los varios títulos del Código penal acuden a refrenar la demasia.

Además de los casos en que conforme al artículo 4.º es penable la proposición para el delito, y además de la responsabilidad exigible a los que por inducción resulten autores de hechos criminosos, y de la definición de amenazas del art. 507, debe tener V. S. muy presente que la excitación al atentado y al enaltecimiento del crimen cuando se realiza en público y ante auditorio agitado por encontradas pasiones, viene a resultar, por imposición de las circunstancias, el primer paso para el desorden, que puede tener su sanción unas veces como delito y otras como falta.

No debe olvidar V. S. que el sistema acusatorio que rige los procedimientos penales obliga al ministerio fiscal, por lo mismo que tiene la consideración de parte que pide y no de juez que sentencia, a extremar la prevención para que no quede impune ningún hecho de los que la ley castiga, y tampoco olvidará que no la dureza de la sanción ni el exagerado rigor de la ley contienen a los ciudadanos en los límites del derecho, sino la perseverante, inflexible actuación, que no permite en caso alguno quede indefensa la sociedad ante quienes consciente ó inconscientemente la hacen víctima de su ataque.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar oportuno aviso.
Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 28 de noviembre de 1912.—Manuel Portela.
Señor fiscal de la Audiencia de...

PLEITO IMPORTANTE

Los Tribunales y la Prensa

Vista de un recurso.

Ayer se vió, ante la Sala primera del Tribunal Supremo, el recurso de casación que contra la sentencia de la Audiencia de Madrid condenó a *El Liberal*, y subsidiariamente a la Sociedad Editora, al pago de 150.000 pesetas como indemnización por un sueldo que el mencionado periódico publicó.

Componen el Tribunal los Sres. Muñoz (presidente), Enciso, Gullón, Cisneros, Covicán, Bermejo (ponente) y Pérez Vellido.

Como relator actúa el Sr. Gómez Vela.

En estrados tienen que quedar en pie buen número de letrados por falta de bancos en que poderse sentar.

Habla D. Melquades

Exponiendo antecedentes.

Dice que parece un asunto complicado, y, sin embargo, es muy sencillo.

Historia los antecedentes del mismo, leyendo el telegrama que ha motivado el pleito.

Indica que el telegrama no fué recibido por *El Liberal*, sino copiado por éste de *España Nueva*, a pesar de que la referencia se omite.

Lee también el sueldo en que se publicó la rectificación, haciendo constar la falsedad de la noticia.

Examina la demanda que planteó el litigio, condensándola en estos dos extremos: daños de orden moral para una señorita, porque afectaba a su honra inmaculada, y daños de orden material, consistentes en la dificultad evidente para contraer matrimonio, que es consecuencia ineludible del escándalo producido.

Después de exponer cuál sea la sentencia recurrida, dice que no puede dejar de reconocer la imparcialidad del Tribunal que la dictara, pero no así el acierto con que lo hiciera.

Sienta las bases siguientes para su argumentación: que en nuestro Derecho los daños de carácter moral no pueden ser motivo de una responsabilidad civil, y que para que la indemnización surja es preciso el daño material, de carácter patrimonial, con arreglo a la legislación española.

Cita como infringidos por la Sala sentenciadora los artículos 1902 y 1156 del Código civil.

Afirma que en el Derecho clásico no hay referencia de que los daños morales produzcan indemnización. Los antiguos jurisconsultos expresaban el concepto de daño y perjuicio, comprendiendo solamente lo que afecta al perjuicio patrimonial.

Según Paulo, solamente la sustracción de bienes a la aminoración de estas cualidades, producía el perjuicio.

El concepto de daños y perjuicios—dice,—según esos jurisconsultos, va unido al concepto económico de nuestro patrimonio. Lo que afectara al orden moral, al honor, no podía ser motivo de estimación.

ha modificado este concepto de los daños y perjuicios, a través de las vicisitudes de la historia?—pregunta.

Contesta negativamente, recurriendo al Código del Rey Sabio, en el cual se habla, al tratar de los daños y perjuicios, de empeoramiento ó menoscabo del hombre en sí mismo ó en sus bienes, sosteniendo que el que admita el empeoramiento ó menoscabo del hombre en sí mismo, no quiere decir que se refiera a daños que no sean patrimoniales.

Llegando al Código civil, manifiesta que éste se refiere a la culpa y negligencia en su artículo 1.902.

Estudia el art. 1.106 del Código, entendiendo que al fijar los daños y perjuicios refiriéndose no sólo al valor de la pérdida sufrida, sino también al de la garantía que haya dejado de obtener el acreedor, no se refiere sino a daños materiales.

Cita sentencias del Tribunal para confirmar su aserto.

Presenta los perjuicios que, según la sentencia recurrida, produjéronse a la señorita de que en el sueldo se hablaba, consistentes en el aniquilamiento de su personalidad, que la incapacita para el trato con mujeres honradas ó que se tengan por tales, afirmando que como no son perjuicios patrimoniales, sino morales, no puede aplicárseles un derecho que a aquéllos y no a éstos se refiere.

La prueba de las obligaciones.

Pasa al segundo motivo del recurso, considerando infringidos los artículos 1.093, 1.092 y 1.214 del Código civil.

La culpa ó la negligencia no es lo bastante, según el recurrente, para que aparezca el daño; éste hay que probarle, y no se ha probado.

Niega que los Tribunales puedan, con arreglo a los principios de sana crítica, apreciar los perjuicios si no existe un principio de prueba en qué basarse.

El demandante renunció a la prueba, y como el demandado negó los perjuicios, no puede apreciarse la existencia de éstos.

Aunque se considere que el hecho probado de la publicación del sueldo injurioso prueba también el perjuicio, siempre habría que demostrar la cuantía del daño.

La Sala, para fallar como falló, se fundó en algo que supone error y consiste en suponer que los demandados no rechazaron de excesiva la cantidad reclamada. Llegamos—dice—á la realidad del perjuicio y, por tanto, negado quedó todo lo que con éste se relacionase.

Explica lo que presunción supone, para tratar de demostrar que no hay relación entre el hecho demostrado y las consecuencias que se presumen en la sentencia recurrida.

Habla de la injuria, para decir que no ani-

quila la personalidad ni mancha la honra, como la sentencia afirma, aquí donde la injuria y la prociadad es diaria, y donde la pasión nos lleva á combatir despiadadamente al adversario, aun estando lejos de nuestro propósito y nuestra voluntad.

El delito y la responsabilidad civil.

La injuria ofende siempre la honra de una persona; pero esa ofensa no puede traducirse en responsabilidad civil.

Para la honra ofendida no hay más sanción que la pena de arresto ó destierro.

Cita una sentencia de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, en apoyo de tal doctrina.

Reconoce que del delito puede deducirse responsabilidad civil, como que de la injuria puede deducirse esa responsabilidad.

Si un testador dejara á la señorita injuriada heredera de una fortuna y falleciera revocando esa disposición testamentaria por el efecto que en su ánimo produjera, no puede negarse que podría ejercitarse la acción correspondiente para exigir responsabilidad civil. Si la señorita hubiera estado para casarse y aquel con quien sostuviera relaciones desistiera de su matrimonio por el efecto que la noticia falsa le produjera, cabría la responsabilidad civil.

Los Tribunales aplican las leyes, las interpretan, no legislan, y, sin embargo, el Tribunal inferior legisló, porque á eso equivale hacer lo que hizo.

Es verdad—añade—que en el horizonte jurídico civil se vislumbra una vaguedad para castigar pecuniariamente el daño moral; pero se limita, se determina, no se deja en líneas generales, no se aplica arbitrariamente por los Tribunales.

¿Que habría que poner coto á la Prensa? ¿Que habría que atajar la difamación? Tal vez en eso coincidirían derechas é izquierdas; tal vez fuéramos á caer en arbitrariedades; quizás fuéramos á encontrarnos con Prensa insolente é insolvente, que no tenía con qué responder á penas de carácter pecuniario. Pero hay que esperar que la legislación se pronuncie francamente en este sentido.

Establece diferencias entre la violación y el estupro, y la injuria, estimando que en aquellos dos delitos hay materialidad que no existe en éste.

Combate el criterio de la Audiencia al mandar que se publique la sentencia en *«El Liberal»*, en dos periódicos más de Madrid y en otros dos de Murcia.

Afirma que ni hubo perjuicio moral, por lo enorme que era la injuria, que rechazaban las personas honradas, y porque en Totana, que es donde la señorita era conocida, todos colocaron á ésta en el pedestal que á su honradez correspondía tan pronto como la vió noticia llegó á aquel pueblo.

La responsabilidad de la Empresa.

Las obligaciones solidarias—dice el letrado recurrente—no se presumen jamás, sino que tienen que establecerse de una manera expresa. Y como en ninguno de los artículos del Código Civil se habla de responsabilidad civil subsidiaria que nazca de delito, la Sala sentenciadora ha incurrido en error.

Aunque así no fuera, la Empresa tampoco sería responsable, porque para serlo tendría que haber procedido sin el cuidado y diligencia de un buen padre de familia. Y la Empresa hizo cuanto pudo por evitar que se cometiesen ligerezas de la índole de que se trata en los periódicos que la pertenecen, poniendo al frente de *«El Liberal»* uno de los prestigiosos más consolidados de la Prensa española, un periodista de gran probidad profesional.

Las Empresas, además, responden subsidiariamente de los actos de sus dependientes, y no puede considerarse como persona de la humilde condición de dependiente al director de un gran periódico.

Termina diciendo que el interés de este juicio no está en la importancia de los litigantes, ni en la de los abogados; está en el criterio que la Sala fije, en el criterio que ha de trazarse, y que será transcendental y de grandes consecuencias.

Informa el Sr. Cierva

Completando antecedentes.

Después de diez minutos de suspensión, el presidente concede la palabra á D. Juan de la Cierva.

Empieza diciendo que no han podido tener los recurrentes voz más elocuente y hábil que la que han tenido, hasta el punto de presentar simpáticamente los hechos que han motivado el pleito.

Ha condenado la falsa noticia, ha tenido palabras de acre censura para su autor, hasta parecía que mi representada debía agradecer lo sucedido, porque ha servido para que todo el mundo se entere de su honradez y su virtud.

Es un pleito de alta importancia social, ya que la sociedad se siente conmovida por este pleito, que protesta de lo que años y años ha venido ocurriendo, con el concurso de la audacia.

Mi ilustre compañero, en su elocuente informe, ha tenido grandes acentos de sinceridad, que correspondían á un espíritu noble.

Indica que el sueldo ó telegrama origen del pleito es cierto que apareció en *España Nueva*, pero en tercera plana; pero en *El Liberal* se publicó al día siguiente en la primera plana, y con gruesos caracteres, con título más sugestivo, habiendo añadido que la noticia la recibió por telegrama, como agrandando y poniendo de relieve su importancia.

España Nueva rectificó la noticia el día 22; *El Liberal* no lo hizo hasta el 24.

Recuerda la condición social de la familia ofendida, para que se juzgue de la importancia de la ofensa recibida, ofensa que al inferirse se hizo de tal suerte, que ni el se-

gundo apellido de la señorita perjudicada se omitió.

Indica al Tribunal que los ofendidos acudieron á varios abogados, que aconsejaron que permanecieran impasibles, porque, por virtud de un estado de cosas que ha venido tolerándose, la difamación es cosa diaria y contra cuya responsabilidad se estrella la inmunidad de cierta clase ó la aparición de quien no tiene más oficio que firmar y cobrar para responder y que otros se resguarden.

Yo creí que nuestro Derecho tradicional, que nuestro Derecho actual podían atajar ese estado á que nos referimos, y acudí, en nombre de la familia ofendida, á los Tribunales, planteándoles una cuestión que condensa un estado imponente de opinión.

Rinde su tributo de admiración á los Tribunales de justicia, que han sabido dar una satisfacción á la ofendida y á la opinión en general, que se siente interesada por este asunto.

Habla de que á la justa demanda se contestó sin acudir al acto de conciliación, y después con ironías y con indicaciones de que los demandados estuvieron tentados de no acudir á contestar.

¿Y de esa suerte se puede responder á la demanda que pretende restituir su honra á una señorita que vilmente fué ultrajada?

Indica que al hablar él de daños morales se ha referido á la pena que la ofensa produce, á las lágrimas de una madre, al dolor de un padre.

Yo me he referido para deducir la demanda á daño social y daño material, proveniente de la difamación, de la injuria, del delito cometido.

Hay un daño íntimo en el espíritu que no puede ser reparado; pero hay otro daño que sí puede repararse, que han empezado á reparar los Tribunales.

En el asunto hemos venido jugando con las palabras, sin querer, al parecer, entendernos. En lo sustancial, la parte contraria ha coincidido con mis alegaciones en esta tarde, ha ido transformándose su criterio, ha ido evolucionando, nos hemos aproximado en la doctrina, ya que hoy no se discute lo que fué motivo de largas horas de discusión, si del delito nace la responsabilidad civil; ya no se discute sino el que no se han producido los daños materiales para poderla determinar.

La tradición del Derecho.

Voy á demostrar el error en que se incurre al decir que éste pleito es una novedad, que nuestro Derecho tradicional y positivo impide fallar como el pleito se ha fallado.

En el Derecho romano, el Pretor fué ampliando la legislación á casos que ésta no comprendía. La ley Aquilia definía cuatro clases de delitos, entre ellos el de injuria, y exigía juramento sobre la cuantía del daño, que el pretor fijaba.

Lee un texto de la Instituta que define y castiga la injuria; cita la ley Cornelia, que estableció una acción pública junto á la acción privada, pudiendo escoger el ofendido entre una y otra.

Y de estos textos se desprende lo contrario de lo que se afirma por el recurrente...

El Fuero Viejo de Castilla consigna que la calumnia se castiga con 300 sueldos, y la injuria: con la misma cantidad ó 500 sueldos, según la condición del ofendido.

El Fuero Real, las Leyes del Estilo, imponen como pena de los denuestos la pecuniaria.

La Novísima Recopilación, al tratar de las injurias y denuestos, reproduce esa pena de orden económico.

Las leyes de Partida hablan de menoscabo, empeoramiento ó destrucción del hombre mismo ó sus bienes, al referirse á daños y perjuicios, y claro que al decir en el hombre mismo, surge su persona moral, ya que no puede referirse exclusivamente á sus músculos. Pero, ¿para qué hablar de los daños en general, refiriéndonos á esas leyes del Rey Sabio, si hay parte especial á ellos dedicada?

Presenta esta parte, en que se proclama que el injuriado puede pedir una indemnización por vía civil, independientemente de la acción criminal, que fija el juzgador.

Esa ley, afirma el Sr. Cierva, rigió en España hasta que el Código civil se promulgó.

El Derecho positivo.

Si el Código Civil no ha dicho nada en contra de esta tradición; si el Código la ha recogido, por el contrario, hay que reconocer que se ha venido interpretando torcidamente aquel cuerpo legal.

En la ley de Enjuiciamiento criminal se refleja el criterio de la ley de Partidas; acción civil, distinta de la criminal.

Como se puede decir que no cabe pedir indemnización por una injuria cuando el artículo 1.968 dice que prescribe por el transcurso de un año la acción civil que proviene del delito de injuria ó calumnia?

Cuando el art. 1.902 del Código Civil dice que todo el que causa un daño está obligado á repararlo, y no distingue entre daños morales y materiales; cuando hemos visto cuál es la tradición, ¿cómo puede sostenerse que no cabe indemnizar por razón de injuria?

Se refiere á las legislaciones francesa é italiana, que tienen idéntico origen, el mismo tronco que la nuestra, para dejar sentado que en ellas los Tribunales aplican la pena pecuniaria para los delitos nombrados. En esos países sus Códigos establecen el mismo principio de derecho que el nuestro sobre la culpa y negligencia; en Francia, público fué, no hace mucho, que se condenó á un periódico á indemnizar en 200.000 francos por difamación á un ministro.

Indica que tiene registradas sentencias de Francia desde el año 1820 y de Italia desde el año 1870, en las cuales se condenan daños morales pecuniariamente, afirmando que tal cosa ocurre, á pesar de que sus Códigos, al igual que el nuestro, no hablan de otra cosa que de reparaciones de los daños que se causen.

Y es que entienden que, no distinguiendo, hay que considerar comprendidos en el precepto toda clase de daños, como aquí habrá que comprenderlos, aunque hasta ahora así no se haya hecho, por no haberse planteado la cuestión.

Nosotros vivimos en una situación tan es-

pecial, que al tiempo en que en todas partes se tasa más lo espiritual que lo material, nos extrañamos de que se planteen cuestiones de Derecho como esta.

Responde esto á un estado social; no responde á que en nuestra legislación no existan motivos para recoger aspiraciones y tendencias.

La prueba y el criterio judicial.

Examina el segundo motivo del recurso, para justificar que se han involucrado dos motivos, presentando un sólo, para descubrir menos la debilidad de la casación que se pretende.

¿Dónde está el documento, el hecho en que se funde el error que se pretende?

No lo hay y, por tanto, no puede tratarse de la prueba en casación, porque á ello se opone lo que es ésta y significa.

Se dice que no se ha hecho prueba, y eso no es exacto. El juez la hizo para mejor proveer; pero, además, según la ley de Enjuiciamiento, la prueba ha de concretarse á los hechos que no hayan sido confesados ó reconocidos.

El juez, la Audiencia apreció los hechos, bien ó mal, como se quiera; pero sobre eso no se puede volver, aunque sea habilidosamente.

Se ha dicho que como en España estamos acostumbrados á presenciar como se injuria y calumnia, la injuria no produjo su efecto. ¿Es que se quiere que se funde una sentencia absolutoria en un considerando que diga que como la injuria es frecuente en España; como los españoles están acostumbrados al dolor diario de la difamación, no les produce efecto la injuria? No, eso será motivo, no para que no se condene en este caso, sino para que se sientan lastimados los que lastimados fueren.

Y se añade que como la injuria fué tan enorme, la gente buscaría la rectificación, ni más ni menos que si se tratara de una novela por entregas.

Recuerda que en los delitos de violación, estupro y rapto se señala una indemnización en calidad de dote, por las dificultades para contraer matrimonio.

Y cree que debe asimilarse á esos casos el presente, por la analogía que ofrecen.

¿Dónde está escrito que un periódico, por afán de informar, pueda injuriar sin atenerse á las consecuencias? ¿Dónde está el Derecho que tal diga?

Ya sé que es mucho pedir á la Sociedad Editorial que dote á mi representada; pero no tengo yo ni tiene ella la culpa de los perjuicios que se la produjeran.

La dote, los alimentos provisionales se fijan por arbitrio judicial. Esto es lo que se ha hecho aquí también, con mayor fundamento cuando no se ha tachado de excesiva la indemnización que reclamamos.

Responsabilidad subsidiaria.

El Sr. Cierva termina su informe ocupándose de la responsabilidad de la Sociedad Editorial.

Se complace en reconocer la honorabilidad y prestigio del director del periódico; pero eso no afecta al recurso, porque ese no es un hecho probado judicialmente.

Sostiene que, con arreglo á los estatutos de la Sociedad, el Consejo de ésta es quien rige y fija su criterio á los periódicos, siendo más clara la responsabilidad de la Empresa en este caso concreto que en otro cualquier caso, ya que le permite inspirar periódicos de distintas tendencias políticas.

La Sociedad Editorial será democrática, pero su Comité no, según los estatutos. Felipe II no lo haría mejor.

Concluye remitiéndose á la justicia del Tribunal.

LAS RECTIFICACIONES

A las siete de la tarde empiezan las rectificaciones de las partes. En ellas aclaran puntos de vista de los tratados en sus informes.

Y termina la vista del recurso.

FIRMA REGIA

Su Majestad el Rey ha firmado los siguientes decretos:

GUERRA.—Destinando al interventor de distrito D. Juan Oszáriz para el cargo de interventor militar, en comisión, de la primera región, y al comisario de guerra de primera clase D. José Casanovas para el de interventor militar de Baleares.

—Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo á los generales de brigada D. Luis Aizpuru y D. Luis Friedrich Domenec.

—Idem cruces del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase correspondiente, pensionadas, al coronel de Estado Mayor don Luis Serrano, al subinspector médico de segunda clase D. José Sánchez, al capitán de Infantería D. Rodrigo Arellano, al oficial primero de Oficinas militares D. Eusebio Alvarez, al oficial segundo del mismo Cuerpo don Julián Gilabert y al maestro de taller de segunda clase del personal del material de Artillería D. José Gómez.

—Idem la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, al subinspector médico de segunda D. José Fernández Baquero.

—Idem cruces blancas del Mérito Militar de la clase correspondiente al comandante de Artillería D. Pedro Albaladejo y Alarcón y al médico primero D. Pedro Farreras Samper, y para mención honorífica al maestro de obras militares D. Adolfo Aragonés y de la Encarnación.

—Idem cruces blancas del Mérito Militar de la clase correspondiente, pensionadas, al coronel de Artillería D. Ubaldo Rexach, al teniente coronel de Infantería D. Antonio Fernández, al comandante de Artillería D. Isidro Moreno, á los capitanes de Infantería don Francisco Navarro, D. Luis Calvet, D. José Banto y D. Julio Castro, y al oficial primero de Intendencia D. Antonio Micó.

MARINA.—Real decreto sacando á concurso la ejecución de las obras para la habilitación de los talleres y almacenes de artillería del arsenal de la Carraca.

—Concediendo el pase á situación de reserva, con el empleo de contraalmirante, al capitán de navío D. Ricardo de la Guardia.

Canalejas y Córdoba

El alcalde de Córdoba, D. Salvador Muñoz Pérez, ha recibido el siguiente anónimo: «Excelentísimo señor alcalde de Córdoba: Muy señor mío: Habiendo leído en LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA del día 20 del presente mes que el Ayuntamiento de esa ciudad ha acordado cambiar el nombre del inmortad Colón por el del Sr. Canalejas á una calle de esa ciudad, le rogamos á su alta señoría que emiende esto, colocando la lápida del ilustre político en otra calle que no cause censura en los españoles y el pueblo italiano.»

Su seguro servidor, B. P. G.

Madrid, 21 de noviembre de 1912.

El autor del anterior anónimo no está bien informado, y para tranquilidad de los españoles y del pueblo italiano aclaramos el asunto.

La mayor y más bella plaza de Córdoba lleva el nombre de Colón; una de las nuevas vías de la población que desemboca en esta plaza también ostentaba el nombre del gran navegante, proporcionando así algunas confusiones, que varias veces acarrearon perjuicios al comercio y á particulares.

El Ayuntamiento cordobés acordó poner á la vía mencionada Avenida de Canalejas, consiguiendo con esto dos cosas: perpetuar el nombre del ilustre y gran político, tan vilmente asesinado, y evitar las confusiones antedichas.

No creemos que el haber sustituido el nombre anterior de una calle por el del inolvidable Canalejas menoscabe en nada la memoria del gran Colón, pues como ya hemos dicho, la mayor y más bella plaza de Córdoba ostenta y ostentará el nombre del inmortal marino.

Triunfo de un producto español

En la Exposición de París le ha sido concedido diploma de honor y medalla de oro al producto español, regenerador del cabello, VINCITOR.

CECILIO RODA

Ha fallecido en Madrid en la mañana de ayer.

Sus merecimientos le habían conquistado posiciones muy estimables.

Era un crítico eminente de música, y su saber en la materia fué siempre considerado y tenido como de autoridad incontestable.

Ejerció la crítica musical en *La Epoca* durante varios años, y fué, como antes lo había sido Peña y Goñi, temido de músicos y cantantes, porque sus crónicas fueron, en todo caso, de una absoluta imparcialidad y, como antes decimos, de una indudable competencia.

Desentrañaba en ellas el sentido de toda producción y analizaba á conciencia la labor de los artistas, poniendo siempre las cosas en su lugar.

Era, además, un excelente escritor.

Cuando dejó la crítica en *La Epoca*, hizo un viaje á Africa, y desde Tetuan, donde permaneció una larga temporada, escribió varios artículos, en todos los cuales se ve su profundo conocimiento del arte y el estudio que supo hacer de las costumbres del país.

Al regresar, hace dos años, fué nombrado director del Conservatorio, cargo que ahora desempeñaba con beneplácito de todos.

Era académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando y doctor en Derecho.

Descanse en paz, y reciba su distinguida familia nuestro pésame.

AGUA DE CESTONA

CÁMARA DE COMERCIO

La rebaja de derechos á la cebada.

La Cámara de Comercio, celosa siempre de la defensa de los intereses de sus representantes, ha elevado una razonada instancia al ministro de Hacienda, referente al asunto que encabeza estas líneas.

«Difícilísima en extremo—dice la citada instancia—es en la actualidad la situación por que atraviesan los industriales que, empleando tracción animal, se dedican al ramo de transportes, en su denominación genérica.»

«De una parte el tráfico interior de las poblaciones, en el que concurren factores nuevos mediante la aplicación de los modernos sistemas de locomoción á las industrias del transporte en sus diferentes ramos, ha sido, si no acaparado, al menos, invadido por la creciente y preponderante del automovilismo, que absorbe sensiblemente el desarrollo de aquélla.»

«De otra, las cosechas últimas, que habiendo sido de escasos y parcos rendimientos en relación con períodos anteriores han producido una considerable elevación de precio en la materia prima de la industria de tracción animal, si como tal materia primera pueden considerarse fundamentalmente los piensos que para la alimentación del ganado dedicado á sus diferentes servicios, se emplean.»

Continúa la citada exposición haciendo notar que ésta, con otras causas de no desdénable importancia, han producido el estado actual de cosas.

Termina el citado escrito diciendo que, para dejar definida y sentada la situación en lo venidero, estima necesaria la Cámara de Comercio la oportuna presentación en Cortes de un proyecto de ley semejante á la que rige para los trigos, y en la cual se disponga la rebaja de derechos de la cebada automáticamente, reduciéndolos proporcionalmente al exceso de precio que, sobre una base que se determine, tenga este último cereal en los mercados de Castilla.

¿POR LA MAÑANA

al levantarse, tiene la lengua sucia, mal olor de aliento, está bilioso, tiene aguas de boca?

¿Después de las comidas tiene usted eructos de agrios, gases, pirosis, vahidos, pesadez de cabeza, ruidos en los oídos, sofocación, opresión, palpitaciones al corazón? Tome usted el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS y se pondrá bien.

NOTICIAS É INFORMACIONES PARLAMENTARIAS

EN EL CONGRESO

El Sr. Moret abre la sesión á las tres y veinte.

En el banco azul, los ministros de Gobernación y Fomento.

En los escaños, una docena de diputados. Las tribunas, desiertas.

Sin ruegos ni preguntas se entra en el ORDEN DEL DIA.

Sin discusión se aprueban varios dictámenes.

Se pone á discusión un dictamen elevando á 10.301.753,21 pesetas el crédito extraordinario de 6.609.293,21 para la construcción de la nueva Casa de Correos de Madrid.

Se lee un voto particular de las minorías.

El ministro de la GOBERNACION dice que el vocal de la Comisión encargado de combatirle no se encuentra en la Cámara y que el Gobierno vería con satisfacción, y en este caso no por fórmula, que los firmantes del voto explicasen las razones que han tenido para formularlo.

El Sr. ANDRADE, que es uno de los firmantes, cede la palabra al Sr. Ortuño.

El Sr. ORTUÑO dice que es preciso saber detenidamente la inversión del crédito, y el orador se propone demostrar si con la cantidad que se pide es suficiente para terminar la obra.

La reforma de la obra—añade el Sr. Ortuño—se ha tramitado por procedimientos completamente anormales.

El documento de la reforma de la obra que sirve de base al expediente es inadecuado para que sirva de base á una subasta.

Cuando se comenzaron las obras, todo hacía presumir que la obra terminaría en el plazo y con las cantidades presupuestas.

De pronto, á primeros del año pasado, se dice que no era suficiente, y se pide un crédito de 600.000 pesetas para completar la gruesa estructura de dicho edificio.

Se extiende después en largas consideraciones, para demostrar que se han infringido varios artículos del pliego de condiciones. A su juicio, el año de 1912 ha sido nulo para la obra. Las gentes se preguntan: ¿Por qué y hasta cuándo están paralizadas las obras? Las gentes hacen esta pregunta con sorpresa, y al mismo tiempo como protesta.

Formula varias preguntas, entre ellas las causas de no haberse mantenido el primitivo pliego de condiciones, y por qué no se han consultado las reformas de la obra con una entidad competente.

Creo que, aun habiendo postor para la próxima subasta, las obras no podrán estar terminadas en el plazo de dos años.

Señala las causas de fuerza mayor que obligaron á la modificación del proyecto primitivo.

En la obra que discutimos, presupuesta en cinco millones, se han gastado seis y se han comprometido otros millones más. ¿Comprometidos? ¿Con quién? ¿Cuándo ha sido autorizado el Gobierno para comprometerlos?

Este expediente—añade el Sr. Ortuño,—en su forma, en su fondo y en todos sus detalles acusa una falta absoluta de estudios.

Divide los errores del proyecto en dos categorías: unos, que abruma á primera vista por su magnitud, y otros, que producen igual efecto después de una sencilla operación aritmética.

Asegura que para la torre se calculan en el proyecto dos mil metros cúbicos de sillería.

Para que os podáis formar idea, señores diputados, os preguntaré: ¿Credéis que pueden ser colocados en una torre de coronamiento del edificio dos mil metros cúbicos de sillería?

Tened en cuenta que si vamos colocando en la calle de Alcalá una fila de cubos de sillería de un metro de arista, empezando en la Puerta del Sol, llegaremos á la Cibeles, subiremos hasta la plaza de la Independencia y saldremos de la estatua de Espoteros.

Ya os irá pareciendo algo inverosímil que se puedan colocar tantos metros cúbicos de sillería en una torre; pero mayor será vuestra extrañeza si os digo que la torre no se ha de construir de sillería, según el proyecto, sino de piedra artificial. (Risas.)

Continúa demostrando aritméticamente los errores, y trata después de la cuestión de mobiliario.

Para muebles de todo el edificio se presupone próximamente un millón de pesetas, de las cuales se destinan al despacho del director general 100.000 pesetas.

Opina que éste es un asunto de decoro nacional.

El Sr. SAGASTA (D. Bernardo) le contesta en nombre de la Comisión.

Comienza diciendo que va á demostrar que nada de lo dicho por el Sr. Ortuño tenía fundamento alguno.

Historia el asunto á partir del momento en que la Real Academia de Bellas Artes decidió cuál proyecto debía ser adoptado.

Lee documentos para probar que desde el principio se vió notoriamente que no era posible construir la Casa de Correos con los cuatro millones y pico de pesetas que se presuponian al principio.

En 28 de marzo y 17 de abril de 1908 se celebraron juntas de obras, presididas por el Sr. Ortuño, y en ellas y en otras posteriores el presidente propuso modificaciones que, según los arquitectos, importaban 1.230.438 pesetas.

Antes se habían hecho modificaciones por valor de 186.000 pesetas, y en éstas intervino el Consejo de Ministros.

Es decir, que S. S. fué respetuoso con la ley hasta 186.000 pesetas; pero desde esta cifra hasta la del millón y pico de pesetas citada antes, ya se creyó relevado de aquel respeto.

Todo lo que se presupuso para excavaciones, hormigón y demás clase de obra, ha sufrido más de millón y medio de aumento.

La altura del edificio se calculó en 23 metros, y después se aumentó hasta 25 metros, que en una superficie de más de 10.000 metros, puede calcularse lo que supone.

Respecto al mobiliario del despacho del director, debo indicar que en él se hallan comprendidos la conserjería y portería, el departamento del ascensor, antedespacho, salón de recepciones y juntas, gabinete telegráfico y telefónico, etc. Todo esto, Sr. Ortuño, está incluido en las 100.000 pesetas. Ya lo vió el Sr. Espada en el seno de la Comisión de Presupuestos, y no opuso reparo á eso.

Para combatir la especie indicada por el Sr. Ortuño, que calificaba de despilfarro la obra, dice que costará á 65 pesetas el pie cuadrado, cuando el Colegio de Sordomudos costó á 73,90; el edificio de Bibliotecas y Museos, á 81,90, y el ministerio de Fomento, á 132. (Muy bien, muy bien.)

El señor ministro de FOMENTO: El señor Ortuño ha combinado con gran habilidad la parte técnica con la económica, para producir efecto.

Todo el mundo sabe que esta clase de obras jamás, jamás, jamás, cuestan lo que se presupone, sino mucho más.

La Comisión que funciona es la nombrada por el Sr. Ortuño, y yo me he limitado—dice—á hacer algunas ampliaciones en ellas, llevando personas técnicas, que dieran más garantía á las obras.

Después de aducir el hecho de que la Academia de San Fernando y la Junta de Obras han introducido numerosas ampliaciones, declara que se han hecho bastantes economías en la obra, que ascendieron al 18,60 por 100.

Reconoce que, en efecto, en algún momento quizá no se haya procedido ajustándose exactamente al reglamento; pero tenía que optar por rescindir el contrato, con todos sus grandes riesgos, ó aceptar una proposición tan ventajosa como la rebaja del 18,60 por 100.

En lo demás se ha atendido en todo y por todo al dictamen del Consejo de Estado, ante el cual recurrió al surgir las dificultades.

Respecto á demoras en el plazo de ejecución, no ha habido nada extraordinario, pues han sido las naturales en esta clase de obras.

Por lo que á la clase de material que haya de emplearse en la torre ó en otra parte del edificio, declara que se ha atendido siempre á los dictámenes de la Comisión técnica mixta, y con arreglo á ellos ha procedido.

En cuanto á las ampliaciones y reformas, cualesquiera que ellas hayan sido, declara igualmente que ha seguido con fidelidad los trámites marcados por las Juntas y Comisiones.

Termina diciendo que puede estar tranquilo el Sr. Ortuño, porque á los informes ha de atender constantemente en lo sucesivo.

El Sr. ORTUÑO rectifica, aduciendo el dato de que en la cimentación hubo necesidad de gastar 260.000 pesetas más de las presupuestas. Pero afirma que hizo economías por valor de 305.000 pesetas.

Estuvo año y medio sin parecer por las obras, y fué cuando se alarmó ante la noticia de que no iban á ser terminadas en el plazo de contrata.

Otras modificaciones no aumentaban el costo de la obra. Una de éstas fué la sustitución de la cal por el cemento, y otra, la variación de la caliza de Colmenar por la de Alicante, pues la cantera de Colmenar no daba abasto.

Acusa á la Administración de ausencia de las obras, por lo cual los arquitectos se han desbocado, atendiendo á móviles artísticos, arquitectónicos ó lo que quieran S. S.

Se lamenta de que las obras se hayan hecho sin conocimiento de las Cortes.

Señala la contradicción entre lo informado por el Consejo de Estado y lo hecho por la Administración.

Reitera cuanto explicó acerca de la proporción entre la parte de obra buena y mala, cuando surgió el primer motivo de rescisión de contrato y ahora.

El ministro de la GOBERNACION manifiesta, para desvanecer cuanto acaba de decir el Sr. Ortuño, respecto á que no se podrán gastar las cantidades que se presuponen en este crédito, que ante todo se hará la liquidación de las obras ejecutadas; que con lo que arroje y el proyecto que se trae se hará el nuevo pliego de condiciones, que pasará á informe de la Academia de San Fernando, como antecedente previo para la subasta.

A juicio del ministro, ésta debe ser garantía suficiente para las Cortes.

No cree que debe recoger otros puntos. Se suspende esta discusión.

Se aprueban varios dictámenes y se discute un crédito extraordinario al ministerio de Instrucción pública.

El Sr. ROMEO pide explicaciones á la Comisión acerca de la inversión del crédito.

Se las da cumplidas, en nombre de aquélla, el Sr. GALARZA.

Presupuesto de Instrucción pública.

El Sr. NOUGUES apoya una enmienda. Trata de la inclusión en el presupuesto de un Instituto general y técnico en Canarias, é interviene también en la discusión los señores Morote (D. Luis) y Matos.

El Sr. ROMEO pide la lectura del art. 19 del reglamento, que trata de la publicación de las enmiendas, y se extraña de que no se repartan á los señores diputados, pues en este caso, si él hubiera conocido la enmienda, habría aportado datos sobre la del Sr. Nougues, pues el Sr. Canalejas habla prometido lo que se pide en esta enmienda.

El PRESIDENTE manifiesta que las enmiendas se reparten á los señores diputados que muestran deseos de conocerlas, porque hay muchos á quienes no interesan.

Por otra parte, existe una razón de economía para no publicar y repartir todas las enmiendas á los señores diputados.

Queda desechada la enmienda del Sr. Nougues en votación ordinaria, y después se intenta pedir votación nominal.

El PRESIDENTE: Ya es tarde.

El Sr. SENANTE: Pero no lo es para pedir que se cuente el número.

Así lo pide el Sr. NOUGUES, y surgen algunas protestas porque entran diputados.

El PRESIDENTE: Sin contar á los que han entrado, resulta número suficiente, porque el señor secretario ha contado 77.

Es aceptada otra enmienda del Sr. LOPEZ MONIS al capítulo 7.º

No se acepta una del Sr. MOROTE (don Luis).

De otras del Sr. GINER DE LOS RIOS se acepta la relativa al profesor de Religión del Instituto de Barcelona.

El Sr. ROMEO pide la lectura del párrafo segundo del art. 98 del reglamento, como pretexto para formular el hoy de que antes de terminar la sesión de hoy le conceda la palabra, á fin de dirigir una pregunta de carácter internacional al señor ministro de Estado.

Y aprovecho la ocasión para felicitar cariñosamente á S. S., por la terminación del Tratado con Francia.

El PRESIDENTE: Antes de terminar la sesión de hoy, tendrá S. S. la palabra para ese propósito.

El Sr. MOROTE (D. José) defiende una enmienda, pronunciando un discurso encareciendo la necesidad de preocuparse de las enseñanzas de las escuelas de Artes é Industrias.

El ministro de INSTRUCCION PUBLICA corresponde al discurso del Sr. Morote con otro, en el que se muestra no menos partidario de tales enseñanzas, como lo prueba el hecho de haber traído una partida de pesetas 350.000 para hacerlas eficaces. Pero no he podido traer el escalafón del profesorado de estas escuelas, como lo he traído para los Institutos y las escuelas de Comercio, porque en éstas existía una razón: la de los derechos de examen, con los cuales se reintegra el Estado del gasto.

Promete traer un proyecto de ley regulando las enseñanzas técnicoindustriales y fijando todos los derechos de su profesorado.

Se acepta una enmienda del Sr. VALENZUELA.

El Sr. SENANTE apoya una enmienda pidiendo la supresión de 4.000 pesetas para el comisario regío de la Escuela del Hogar.

Alude al Sr. Romeo para que diga algo sobre el particular.

Contéstale el Sr. RIVAS (D. N.), diciendo que esa Escuela ha venido á llenar una gran necesidad, como lo demuestra el hecho de asistir á las clases centenares de alumnas.

La persona que ejerce el cargo de comisario regío es persona dignísima y se ha dedicado durante cincuenta años á la enseñanza con muchísimo celo.

El Sr. ROMEO: Hace días declaré aquí el señor ministro de Fomento que los ingenieros jubilados no ejercerían cargo con gratificación, ¿por qué ha de ejercerlo un catódrico jubilado?

Sienta un dilema para deducir, ó que el Sr. Calleja, que es el comisario de que se trata, no ha debido jubilarse, ó no debe ejercer otros cargos con gratificación.

El Sr. RIVAS expone las causas por las cuales ha pedido su jubilación el Sr. Calleja. Nominamente es desechada la enmienda por 48 votos contra 24.

Se toma en consideración una enmienda del Sr. Romero Civantos.

Se suspende el debate.

El Sr. ROMEO expone la idea de que el Gobierno debe retirar el presupuesto de gastos de la sección 12, relativa al África, porque, firmado el Tratado con Francia, no tiene razón de ser, pues será á todas luces insuficiente, y el país tiene derecho á saber cuánto nos va á costar el protectorado.

El Presidente del CONSEJO le contesta que no puede acceder al ruego, porque no se sabe cuánto va á tardar Francia en aprobar el Tratado, y que la cuestión es bien sencilla, pues bastará aprobar ahora este presupuesto y después traer otro, en el cual haya un artículo que anule éste.

Se levanta la sesión á las nueve y diez.

La falta de espacio y el exceso de originales nos impiden publicar la sesión del Senado, en la que no ha habido incidentes de importancia.

Toda ella ha estado consagrada á discutir el presupuesto de liquidación, interviendo el Sr. Calbetón y rectificando los señores ministro de Hacienda y Sánchez de Toca. Hoy continuará el debate.

TEATRO DE NOVEDADES

La Empresa de este teatro, en vista del éxito que ha tenido la nueva obra de gran espectáculo titulada *La Venus moderna*, y para evitar la aglomeración de público al lado de las taquillas, como ayer sucedió, ha acordado despachar localidades en Contaduría para esta obra con dos días de antelación.

La Venus moderna se representa solamente en la sección de las seis de la tarde.

Sociedad Española de Higiene

Concurso de premios.

Esta Sociedad celebró Junta general, siendo aprobados por unanimidad los informes emitidos por las diferentes ponencias nombradas para dictaminar juzgando los trabajos presentados, optando á los distintos premios concursados.

El resultado fué el siguiente: Premio Fernández Caro.—Accésit: D. Luciano Seoane y Seoane.—Mención honorífica: D. Rosendo Giol y Figuerola.

Premio del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso.—Accésit: D. Luis Fuentes y Gracia.

Premio Belmás.—Accésit: D. Aurelio Romeo Lozano.

Premios Roel.—Tema 1.º.—Premio: Don Eduardo Buisán.—Menciones honoríficas: D. Juan Manuel Zapatero y González y don Francisco Cabo Pastor.—Tema 2.º.—Premio: D. Gerardo González Revilla.—Accésit: Don Alfonso Lozano Angulo.—Menciones honoríficas: D. José Soler y Labernía y D. Julio Alonso Marcos.

Rogamos á todos los señores suscriptores que cuando nos avisen el cambio de residencia digan con claridad, no sólo el punto adonde se trasladan, sino las señas donde últimamente recibían el periódico, para facilitar el servicio.

DECRETO IMPORTANTE

LA REORGANIZACION DE LA POLICIA

A propuesta del ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el ministerio de la Gobernación una Dirección general, que se denominará de Seguridad.

Corresponde á este Centro entender en la organización y ejecución de los servicios que comprende la Policía gubernativa, para cuyo efecto se considerará ésta dividida en dos secciones: de Vigilancia y de Seguridad.

Art. 2.º El director general de Seguridad, en representación, y como delegado del ministro de la Gobernación, ejercerá las facultades que corresponde por la legislación administrativa y por el reglamento especial del ministerio á los directores generales del mismo, y además las que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 3.º La Dirección general tendrá por uno de sus principales fines constituir un centro adonde afluían todos los datos é informaciones procedentes del territorio nacional, relacionados con el mantenimiento del orden general y con la prevención y persecución de los delitos y demás servicios propios de la Policía, para que, organizados, relacionados y complementados, sean base de iniciativas y órdenes que de tal centro partan para su cumplimiento en donde correspondiera, unificando y sistematizando este servicio público en todo el reino.

A estos objetos, los gobernadores civiles, sin perjuicio de hacerlo, como hoy, al ministro, comunicarán también á la Dirección general cuantas noticias y datos tengan relacionados con tales servicios, y ésta se entenderá directamente con aquéllos á los propios objetos. Lo efectuará siempre de una manera directa con el personal de Vigilancia y Seguridad de todas las provincias. Un reglamento general determinará la dependencia y relaciones del personal de Vigilancia y Seguridad en la prestación del servicio tal como hoy se constituye, y las que les son propias respecto de los gobernadores de provincias. El director general podrá inspeccionar por sí ó por sus delegados el personal y servicios de la Policía en todo el territorio nacional.

Los gobernadores propondrán, y el director general, si procediese, impondrá, las correcciones reglamentarias que correspondan por faltas en el servicio, ó someterá á la Junta Superior de Policía la decisión, si fuere de su competencia.

El director general también podrá corregir por sí á todo el personal de Vigilancia y Seguridad por faltas comprendidas en los reglamentos.

Art. 4.º Además, y sin perjuicio de promover la averiguación de los delitos y el descubrimiento de los delincuentes, conforme á lo preceptuado en la ley de Enjuiciamiento criminal, estará facultado el director general:

1.º Para relacionarse y entenderse directamente, ó por el conducto que proceda, según los casos, y dentro de las prescripciones legales, en cuanto conciernen á la seguridad y vigilancia públicas, con las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, administrativas, diplomáticas y consulares.

2.º Para autorizar con su firma todas las reales órdenes comunicadas que se expidan, cumpliendo acuerdos correspondientes á resoluciones de trámite ó definitivas, en los asuntos de su competencia.

3.º Para acordar y dictar las órdenes de destino y traslado de todos los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad y concesión de licencias, así como las propuestas de ascensos de los mismos.

Para disponer, cuando sea necesario, que presten servicios extraordinarios y temporalmente los individuos á sus órdenes en punto distinto del de su residencia oficial. Para autorizar con su firma los documentos que los identifiquen ante las autoridades del Reino. Será, además, vocal nato de la Junta Superior de Policía.

4.º Para organizar los servicios de ambos ramos, vigilar la práctica de los mismos é introducir en ellos las modificaciones que su observación y experiencia le aconsejen, previa aprobación por el ministro de estas últimas determinaciones.

5.º Para adoptar cuantas medidas y resoluciones le sugiere su celo á fin de que se cumplan los mandatos ó los acuerdos del Gobierno en punto á vigilancia y seguridad de las personas ó propiedades y conservación de la tranquilidad social, sin perjuicio de la misión propia de las autoridades militares, procediendo de acuerdo con ellas, caso necesario, conforme á las leyes.

6.º Para reprimir los actos contrarios á la moral ó á la decencia pública, y las faltas de obediencia ó respeto á sus autoridades, pudiendo imponer con este motivo multas que no excedan de 500 pesetas, y en defecto del pago de la multa, el arresto legal correspondiente, hasta el máximo de quince días.

Por último, el director general de Seguridad asumirá el mando directo y único de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad en Madrid.

Art. 5.º Para ser director general de Seguridad será necesario desempeñar ó haber desempeñado el cargo de jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid, ó reunir las circunstancias exigidas por las leyes para obtener destinos de la categoría de jefe superior de Administración.

Art. 6.º La Dirección general constará, además del director, de un subdirector, el cual sustituirá al director general; de una Secretaría, y de las Secciones y personal que determinará el reglamento de servicios que se publique en ejecución del presente real decreto.

Art. 7.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley modificando, en cuanto sea necesario, la legislación actual para que el director general, como jefe de los servicios de la provincia, pueda asumir en representación del ministro de la Gobernación, y ejercer con la autoridad propia y privativa, cuantas facultades se atribuyen á las autoridades civiles de distinto género en las leyes vigentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los alcaldes de la provincia de Madrid acatarán y cumplirán desde luego los mandatos del director general de Seguridad emanados de las facultades que en esta disposición se le conceden, y por consecuencia de ello darán cuenta inmediata de cuantos hechos ó incidentes relacionados con el orden público acaecieran en las jurisdicciones de su mando.

Art. 8.º En la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá como atribución propia del director general de Seguridad y jefe local de la provincia de Madrid:

1.º Otorgar ó negar permiso para la celebración de manifestaciones, reuniones y actos públicos, adoptando las medidas que juzgue necesarias para garantizar la conservación del orden. A estos efectos dispondrá dentro de la provincia de Madrid el servicio propio del Instituto de la Guardia Civil, con estricta sujeción y de acuerdo en cuanto á la forma y extensión del mismo, con los reglamentos por que aquél se rige, y respetando en absoluto lo que en la ejecución de dicho servicio corresponde exclusivamente á sus jefes y oficiales, así como las atribuciones todas que por las disposiciones vigentes pertenecen al director general de la Guardia Civil, quien conservará en todo caso expedita la acción fiscalizadora de dicho servicio y del proceder de los individuos del citado Cuerpo.

2.º Ejercer todas las facultades y deberes atribuidos á la autoridad civil por el reglamento de Policía de espectáculos y demás disposiciones vigentes.

3.º Expedir las licencias de uso de armas y de caza; revisar los pasaportes y llevar el registro de extranjeros, adoptando las medidas que con relación á estos objetos estime convenientes, según lo autorizan las leyes, y proponer al Gobierno, cuando lo considere necesario ó conveniente, la expulsión de aquéllos.

4.º Todo lo concerniente á hoteles, casas de viajeros, porteros, casas de préstamos y demás establecimientos públicos, y cuanto pueda interesar á la protección de las personas ó propiedades, y todo lo concerniente á Asociaciones, vagos y mendigos.

5.º Ejercer las atribuciones que la autoridad gubernativa competen, según las disposiciones vigentes en el régimen de la prostitución.

Art. 9.º Dentro de las plantillas y de los recursos autorizados por la ley de Presupuestos vigente, se crea una Inspección de Seguridad para Madrid y su provincia, con facultades delegadas del director general, teniendo autoridad propia en el ejercicio de su cargo.

El funcionario que la desempeñe será el llamado á sustituir á aquél en el mando y dirección de los servicios y personal de la provincia de Madrid, cuando previa autorización expresa y escrita del ministro de la Gobernación asuma el mando efectivo en ausencia ó enfermedad del director general. La misión ordinaria del inspector se contraerá á cumplir las órdenes del director general y ejercer las facultades que le delegue. Su nombramiento estará sometido á los requisitos exigidos en la actualidad para obtener el cargo de jefe superior de Policía gubernativa, á menos que el designado pertenezca al Ejército con empleo de general ó coronel.

Art. 10. En igual forma que para Madrid dispone el artículo anterior, se crea para Barcelona el cargo de inspector de Seguridad, con las atribuciones y retribución que hoy se le reconocen al jefe superior de Policía gubernativa de aquella provincia.

Art. 11. El ministro de la Gobernación dictará en el plazo más breve las disposiciones reglamentarias que correspondan para la más rápida observancia del presente decreto. Desde luego, y sin perjuicio de ellas, todos los antecedentes que existen en la actualidad en la Sección de Orden público relativos á servicios de Seguridad y Vigilancia pasarán á la Dirección general de Seguridad, la cual entenderá también en todo lo que venía sometido á aquella Sección, en cuanto al orden público, en sus diversas manifestaciones, se refiere.

Art. 12. Para la más eficaz ejecución de lo dispuesto en el presente decreto implantando los servicios y distribuyendo el personal afecto á ellos en la forma más conveniente al interés público, el Gobierno propondrá á las Cortes las medidas legislativas necesarias para la regularización de las nuevas plantillas en los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Art. 13. Se derogan cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Lo que dice el conde de Romanones.

El Presidente del Consejo manifiesta en el Congreso que no podía, en manera alguna, sin contraer una responsabilidad moral, dejar pasar un momento más y no abordar el importante problema de la reorganización de la Policía.

Impónese, á su juicio, una coordinación de los elementos policíacos, y no es posible esto sin la unidad de mando.

No busca el Gobierno un efecto político, puesto que la reforma arranca de tiempos del Sr. Sagasta, en que fueron aprobados los dos artículos más importantes de la reforma.

El hecho de que se lleve á la Dirección al Sr. Méndez Alans, no obedece á otro motivo más que el de haber demostrado dicho señor condiciones excepcionales en la organización de los servicios de esa índole.

El proyecto de ley que ha de presentarse á las Cortes no responde á un criterio cerrado. Lo entrega el Gobierno á las Cortes para su aprobación por supuesto; pero deseoso de que sea mejorado, si cabe, con la colaboración parlamentaria.

Art. 14. El director general de Seguridad asumirá el mando directo y único de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad en Madrid.

Art. 15. Para ser director general de Seguridad será necesario desempeñar ó haber desempeñado el cargo de jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid, ó reunir las circunstancias exigidas por las leyes para obtener destinos de la categoría de jefe superior de Administración.

Art. 16. La Dirección general constará, además del director, de un subdirector, el cual sustituirá al director general; de una Secretaría, y de las Secciones y personal que determinará el reglamento de servicios que se publique en ejecución del presente real decreto.

Art. 17. El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley modificando, en cuanto sea necesario, la legislación actual para que el director general, como jefe de los servicios de la provincia, pueda asumir en representación del ministro de la Gobernación, y ejercer con la autoridad propia y privativa, cuantas facultades se atribuyen á las autoridades civiles de distinto género en las leyes vigentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los alcaldes de la provincia de Madrid acatarán y cumplirán desde luego los mandatos del director general de Seguridad emanados de las facultades que en esta disposición se le conceden, y por consecuencia de ello darán cuenta inmediata de cuantos hechos ó incidentes relacionados con el orden público acaecieran en las jurisdicciones de su mando.

Art. 18. En la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá como atribución propia del director general de Seguridad y jefe local de la provincia de Madrid:

1.º Otorgar ó negar permiso para la celebración de manifestaciones, reuniones y actos públicos, adoptando las medidas que juzgue necesarias para garantizar la conservación del orden. A estos efectos dispondrá dentro de la provincia de Madrid el servicio propio del Instituto de la Guardia Civil, con estricta sujeción y de acuerdo en cuanto á la forma y extensión del mismo, con los reglamentos por que aquél se rige, y respetando en absoluto lo que en la ejecución de dicho servicio corresponde exclusivamente á sus jefes y oficiales, así como las atribuciones todas que por las disposiciones vigentes pertenecen al director general de la Guardia Civil, quien conservará en todo caso expedita la acción fiscalizadora de dicho servicio y del proceder de los individuos del citado Cuerpo.

2.º Ejercer todas las facultades y deberes atribuidos á la autoridad civil por el reglamento de Policía de espectáculos y demás disposiciones vigentes.

3.º Expedir las licencias de uso de armas y de caza; revisar los pasaportes y llevar el registro de extranjeros, adoptando las medidas que con relación á estos objetos estime convenientes, según lo autorizan las leyes, y proponer al Gobierno, cuando lo considere necesario ó conveniente, la expulsión de aquéllos.

4.º Todo lo concerniente á hoteles, casas de viajeros, porteros, casas de préstamos y demás establecimientos públicos, y cuanto pueda interesar á la protección de las personas ó propiedades, y todo lo concerniente á Asociaciones, vagos y mendigos.

5.º Ejercer las atribuciones que la autoridad gubernativa competen, según las disposiciones vigentes en el régimen de la prostitución.

Art. 9.º Dentro de las plantillas

LA MANTECA DE LA LECHE DE LA MUJER

Los niños que se crían con alimentos de poca manteca son raquíticos y agotan rápidamente sus fuerzas cuando enferman. La leche tipo, desecada, de la mujer tiene el veintiséis y medio por ciento de manteca. La leche de vaca, cuando es buena, tiene más, pero la mayor parte se pierde porque los niños y los estómagos delicados la digieren incompletamente. El **GLAXO** tiene la misma proporción de manteca que la leche de la mujer, no existiendo ningún otro producto que la tenga, ni cuya digestión sea como la de la leche materna, aunque sean niños recién nacidos. Por esto el **GLAXO** se ha abierto camino tan rápidamente, porque es maravilloso para criar niños y para alimentar ancianos y enfermos, especialmente los del estómago e intestinos, á los que quita el dolor, siempre alivia y muchas veces cura.—Venta en farmacias, droguerías y ultramarinos. Mandan muestras á médicos y farmacias los importadores exclusivos: **Sotatán Tauler y Compañía, Montera, 44, entresuelo, Madrid.**

La Correspondencia de España

OCHO GRANDES PAGINAS DIARIAS

SIETE EDICIONES PARA MADRID Y PROVINCIAS

Oficinas: Calle del Arenal, núm. 1, y Puerta del Sol, 8

MADRID

REGALA á todos sus suscriptores de año un **Seguro de Accidentes Ferroviarios** mediante contrato celebrado con la importante Compañía **ZURICH**.
10.000 PESETAS en caso de muerte,
10.000 PESETAS en caso de invalidez permanente y absoluta.

Sus Servicios

de Turismo y Viajes

INDICAN GRATUITAMENTE

- los mejores itinerarios.
- los mejores horarios de trenes.
- los mejores hoteles.
- los billetes más económicos.

FACILITAN

los viajes á todas partes del mundo en condiciones ventajosas.

ORGANIZAN

grandes excursiones anuales.

Dirigirse á los Servicios de Turismo y Viajes de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Arenal, 1, Puerta del Sol, 8.—Madrid.

Prescripciones de la Administración de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Arenal, 1 y Puerta del Sol número 8.—Madrid.

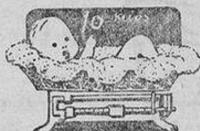
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Mes.	Trim.	Sem.	Año.
Madrid.....	1,50	4,50	9,00	18,00
Prova. y Portugal	>	5,00	10,00	20,00
Unión Postal.....	>	9,00	18,00	36,00
América y Oceanía	>	15,00	30,00	60,00

Teléfono 1.767.—Apartado de Correos 105.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Hileras, 17, bajo izquierda
ESTA CASA ACEPTA TODO NEGOCIO LICITO
Está dividida en las siguientes secciones:
JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.—Evaluación de cuentas y admisión de poderes para todos los Tribunales de la Nación. Se obtienen certificaciones y se encarga del cobro de créditos.
COMERCIAL-MERCANTIL.—Comisiones y consignaciones.—Marcas y patentes.
PUBLICIDAD.—Recibe anuncios para toda la Prensa de España, con combinaciones Lotería Nacional, GENERALIDAD.—Tras asos, colocaciones con regalo á Lotería, razón de préstamos hipotecarios y á toda garantía toda clase de asuntos.
Hileras, 17, bajo izquierda.



Pesabebés,

modernos, precisos, cómodos, baratos.
Bañadores para personas, 6 modelos prácticos y reducidos; idem para cocina y equipajes, desde 1 peseta 75 céntimos.

Utensilios de cocina irrompibles, especiales de esta Casa. Baterías completas, á 58 pesetas. Máquinas de hacer café, á 60 céntimos. Filtros para agua.

Calefacción por petróleo. Calentapiés y calentamanos de agua, alcohol, mariposa, electricidad, aceite y brasa, desde una peseta.

Precios fijos, baratos. Maín, 12, Plaza de Herradores, 12, esquina á San Felipe Neri. ¡Ojalá frecuentemente Maín!

COMPRO ALHAJAS Pago ántes precios 20-PRINCIPE--20

PIELES para señora, se reformando precios sin competencia; es la casa más barata de Madrid. La Magdalena, 6. Mayor, 24.

DENTISTA hace y reforma los aparatos, precios económicos, extracciones sin dolor. 33, MONTERA, 33.

NOVEDADES en tarjetas de 10 para facilitar desde 10 céntimos. Miles á donde elegir. PALAOS POSTAL, Financ. 21, 2.

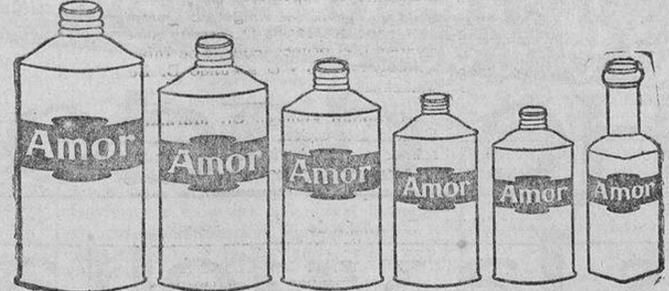
TERCER ANIVERSARIO DEL ILMO. SEÑOR **DON RICARDO SEPÚLVEDA Y PLANTER**
DOCTOR EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO DE CASTILLA, ACADEMICO CORRESPONDIENTE DE LAS ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, ACADEMICO PROFESOR DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, CABALLERO DE LA REAL ORDEN DE CARLOS III, JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, ETC., ETC.
FALLECIÓ EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1909
Habiendo recibido los auxilios espirituales y la bendición de Su Santidad.
R. I. P.
La familia, y muy especialmente su hijo D. Pedro Sepúlveda y Pérez, ruegan á sus amigos lo tengan presente en sus oraciones.
Todas las misas que se celebren el día 29 del corriente, en la iglesia de San Antonio de los Portugueses (calle de la Tuerbia), serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.
Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

CAMAS DORADAS
FABRICACIÓN ESPECIAL
lo más moderno lo más elegante lo más barato
Imenso surtido.
PRECIOS DE FÁBRICA
34, Calle de la Cabeza 34. Unión despacho

ANIVERSARIOS LA SEÑORA
Doña María del Pilar Sainz
FALLECIÓ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1901
Y SU ESPOSO
D. Pedro Sánchez Blanco
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1902
R. I. P.
Sus hermanos y hermanos políticos, sobrinas, sobrinos políticos, primos y demás parientes y testamentarios, ruegan á sus amigos sesirvan encomendarles á Dios.
Todas las misas que se celebren el día 29 del corriente en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen (calle del Carmen), serán aplicadas por el alma de dichos señores.
Hay concedidas indulgencias por varios señores prelosos en la forma acostumbrada.

ANIVERSARIOS LA SEÑORA
Doña María del Pilar Sainz
FALLECIÓ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1901
Y SU ESPOSO
D. Pedro Sánchez Blanco
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1902
R. I. P.
Sus hermanos y hermanos políticos, sobrinas, sobrinos políticos, primos y demás parientes y testamentarios, ruegan á sus amigos sesirvan encomendarles á Dios.
Todas las misas que se celebren el día 29 del corriente en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen (calle del Carmen), serán aplicadas por el alma de dichos señores.
Hay concedidas indulgencias por varios señores prelosos en la forma acostumbrada.

LÍQUIDO AMOR Para limpiar metales



Basta una sola gota para dejar como nuevo cualquier objeto de metal, por sucio que sea.

DE VENTA EN DROGUERÍAS, COLMADOS Y FERRETERÍAS
Representante depositario en España: J. FEDRET GARRICA, Barcelona, Cortes, 702

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL SEÑOR
D. Luis González-Amezúa y Muñoz
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA
QUE FALLECIÓ EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1912
Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.
R. I. P.
Su desconsolada esposa, doña María de las Mercedes Muñoz y Rodríguez; sus hijos, D. Pablo y doña Josefina; hija política, doña María de la O. Castel; nietos, hermana, doña Julia; hermanas políticas, doña Luisa Mayo, viuda de G. Amezúa; doña Encarnación y doña Margarita Parraga y Rodríguez; sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes,
Suplican á sus amigos encomienden su alma á Dios Nuestro Señor y se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará el jueves 28 del corriente, á las diez y media de la mañana, en la parroquia de San José.
Todas las misas que se celebren el día 1.º de diciembre en la referida parroquia, así como las misas de San Gregorio, que darán principio el día 2.º del actual, á las once, en el altar del Santísimo Cristo del Desamparo, de la misma iglesia, y todas las que el día 12 se digan en la parroquia de San Martín, serán aplicadas en sufragio de su alma.
Los Ilmos. Sres. P. obispo de Su Santidad, Cardenal Arzobispo de Toledo y los excelentísimos Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos de Sevilla, Zaragoza, Madrid-Alcalá, Sión, Barcelona, Zamora, Avila, Burgo de Osma, Teruel, Segovia, Almería, Huesca y Menorca, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

TODOS
CURACIÓN PRONTA Y SEGURA CON LAS
PASTILLAS del Dr. ANDREU
De venta en todas las Farmacias

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado.
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
48 AÑOS DE EXISTENCIA
SEGUROS SOBRE LA VIDA
SEGUROS CONTRA INCENDIOS
ALCALÁ, 43. Oficinas: CABALLERO DE GRACIA, 60

ESTERAS SE CEDE en venta, renta ó traspaso á acreditada fábrica de embutidos y salazón de carnes de cerdo, mortada con todos los adelantos modernos: se traspasa sin existencias de generos y se cede la maquinaria con ó sin local, que está en condiciones de montar cualquier industria portener locales extensos y agua abundante. En buenas condiciones económicas concediendo plazos. Págos con garantía. Dirigirse á Manuel Madruga, San Julián, 2, Salamanca.

RETALES de año para trajes, abrigos y gabanes, líquido.—Farmacia, 6, 1.º
Para curar ó evitar
JAQUECAS — ESTREÑIMIENTO
CONGESTIONES — VAHIDOS
EMBARAZO GÁSTRICO
BASTA TOMAR
en una de las comidas
cada dos días solamente
una Pildora del Dr Dehaut
147, rue du Faubourg St-Denis, Paris
Pero es menester exigir las verdaderas que son completamente blancas y en cada una de las cuales las palabras **DEHAUT A PARIS** están muy claramente impresas en negro

EGMAR
DE ALAMBRE ESTIRADO ES LA VERDADERA LÁMPARA IRROMPIBLE Y ECONOMIZADORA.
Calidades comprobadas por hechos

PARAGUAS!!!
No comprad sin ver antes las inmejorables calidades y los grandes surtidos que presenta la fábrica de M. VELEZ.
Precio de algunas clases para la temporada.
Sarga mercerizada, señora ó caballero..... Ptas. 2,30
Argentina color sólido > > > 3,50
Imitación, seda especial > > > 4,50
Seda tramada > > > 6,50
> tipo inglés > > > 10,00
> pura garantizada > > > 14,00
Paraguas-bañón, nuevos modelos, desde..... > 17,80
y toda la escala á precios hasta 75 ptas. montados con sólidas armaduras y puños laúrel malaca, acero, nácar, concha, plata y doblé oro, tarifa reducida p. forros y composturas.
Fuera del Sol, 15, al lado calle Alcalá.

Gran Fábrica de yesos puros LA VASCONGADA
Capital: 750.000 ptas.
Ferrocarril propiedad de la Sociedad
Fabricación en Valdecasas Depósito en Melisoeen Madrid
PLAZA DE CASTELLAR, 5 PABRICO, 75
F. C. de Valdecasas.—Cantares, Teléfono 1.048 F. C. de Valdecasas.—Cantares, Teléfono 1.295
PRECIOS
600 kilos de yeso negro corriente..... 8,25
Id. id. especial..... 9,25
Quintal id. blanco..... 1,40
Yesos puros especiales para enrasillado y bovedillas.
Oficinas administrativas ALMIRANTE, 19, bajo izquierda
TELÉFONO 2.931

EDREDONES
FABRICA DE EDREDONES Y COLCHAS DE SEDA — PRECIOS CON GRANDES VENTAJAS —
Edredones para cama de matrimonio, desde 14 pesetas.
COLCHAS DE SEDA, NANSU Y ENCAJE, A 40 PTAS.
SE HACEN dibujos y tamaños ESPECIALES
FAB. DE EDREDONES, PEDRO PARRIO, ATOCHA, 34

El Crédito Literario
vende á PLAZOS toda clase de libros, es, especialmente de Derecho.—Pedid catálogo.—MONTERA, 9, MADRID.

SOLUCION BENEDICTO
de glicero-fosfato **CREOSOTAL**
de cal con
Para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, neurastenia, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2,50 pesetas. Farmacia del Sr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, teléfono 634, y principales farmacias.

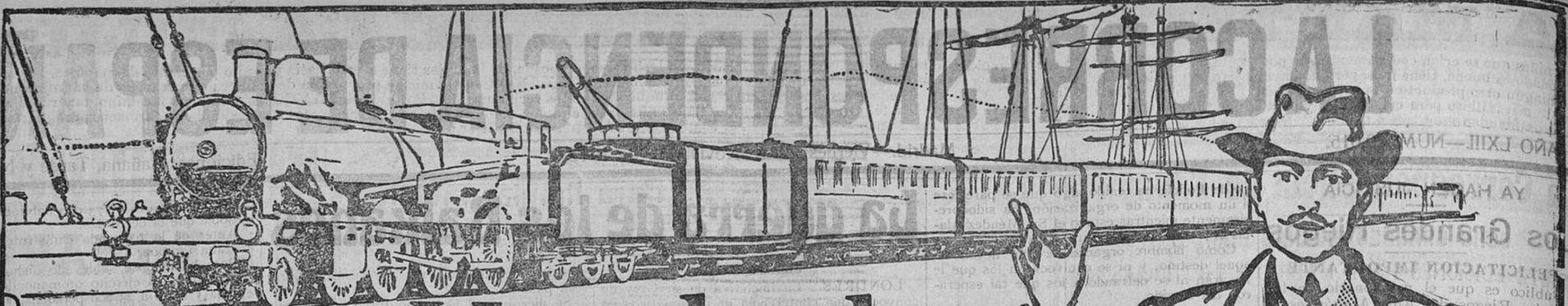
VINO DE PEPTONA ORTEGA
Para convalecientes y personas débiles, es el mejor tónico nutritivo, inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.—FARMACIA DE ORTEGA, LEON, 12, MADRID.—Laboratorio: Puente de Valdecasas.

AVISO
Las exquisitas pastillas de café y leche, fabricación suiza, marca la Vaca, sólo se venden Kiosco del Berlangot, Alcalá, esq.º Barquillo.
Trayes y arigros, un duro al mes. Corredora, 45, Raza.
Yermosas habnes amuebladas. Pelayo, 38-40, 1.º izqd.º
Hotel amueblado alquilase. Hítese calefacción, baños, g. race, Mendizabal, 37.
Reducciones de idiomas.—Escalinata, 13, 1.º izda.

CIUDAD REAL
Grand Hotel. Pizarroso: El de mayor confort y más selecta comida, preferido por los señores viajeros.
FRANCÉS Método teórico práctico. Conversación, Ortografía. Liter., Tetuan, 34.

EL EXCMO. É ILMO. SEÑOR DON FRANCISCO PALACIOS Y RODRIGUEZ
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACION CIVIL
CABALLERO DE LA GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATÓLICA, DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III Y LA DE BENEFICENCIA, ETC., ETC.
HA FALLECIDO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1912
Después de haber recibido los Santos Sacramentos y la bendición Apostólica.
R. I. P.
Su desconsolada esposa la Excmo. é Ilmo. Sra. D.ª Emilia Brugada; hijos, la Excmo. Sra. D.ª Isabel, D. Francisco y D. Miguel de Palacios; hijos políticos, D.ª Marcelina Frías y el Excmo. Sr. D. Antonio de Sousa; nietos, D. Rafael, D. Francisco y D. Antonio de Sousa; y nietas, D.ª Josefina y D.ª Emilia Palacios; hermanos, sobrinos y demás parientes,
RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la conducción del cadáver, que tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de la mañana, desde la casa mortuoria, calle del Marqués de Valdeiglesias, 11, al cementerio de la Sacramental de San Justo, por lo que recibirán especial favor.
El duelo se despide en el cementerio.—No se reparten esquelas.—Se aplica el coche.
(11)

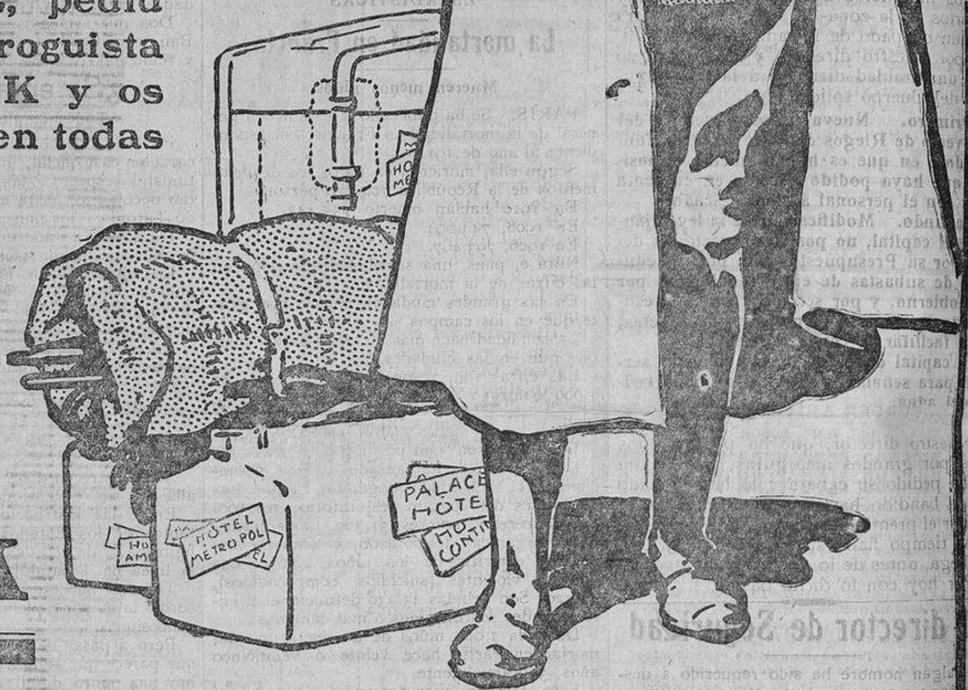
LA FUNERARIA.—Preciados. 20



He dado 3 veces la vuelta al mundo...

Y os digo: Escoged un país, sea el que fuere, elegidle en el antiguo ó en el nuevo continente, en la zona tropical ó en regiones glaciales, id á ese país, pedid al farmacéutico que os parezca, al droguista que se os ocurra, las PÍLDORAS PINK y os las expenderá inmediatamente. Pidense en todas partes porque en todas partes han curado numerosos enfermos. Cualquiera que fuere el país, abrid los principales periódicos y vosotros mismos leeréis ó podréis hacer que os lea un intérprete, testimonios de curaciones obtenidas en el mismo lugar, gracias á las

Píldoras Pink



Del Figaro, de Paris.

Mlle Jeanne Devillers, habitante en Paris, passage d'Angoulême, n.º 12, nos escribe lo siguiente: « Las Píldoras Pink me han curado perfectamente. Largo tiempo hacía que arrastraba una penosa existencia, atacada de profunda anemia. De día en día iba decayendo y todos decían que tan pálida estaba y tan débil que al parecer me había quedado sin sangre. Grande era mi tristeza y como no se me quitaba el sufrimiento llegué á tener ligübres ideas. Había tomado muchos fortificantes y remedios, gasté mucho dinero, pero no encontré ninguna mejoría. Por último, me aconsejaron que tomase las Píldoras Pink: y en efecto, puedo decir á usted que me produjeron desde el primer instante notable mejoría. Continué el tratamiento y me he curado. He vuelto á tener buena cara, buen apetito, buena salud. »

De la Correspondencia de España, Madrid.

D. Irene Ana Mureu, habitante en Barcelona, Puerta Nueva, n.º 33, 4.º, escribe lo siguiente: « Leyendo en los periódicos las curaciones obtenidas por las Píldoras Pink tuve la idea de tomar estas píldoras, únicas que han logrado curarme. Por consiguiente, participé á usted mi curación autorizándole yo también á que la publique con la esperanza de que mi ejemplo pueda ser útil á otros enfermos. Cuantos remedios había tomado antes carecieron de efecto. Padecía terriblemente de continuos dolores de cabeza: digería mal y me atormentaban los dolores de estómago. Llegué á encontrarme tan débil que no podía sostenerme de pie y casi no podía ocuparme en ninguna especie de trabajo. Desde que comencé el tratamiento por las Píldoras Pink empecé á recuperar fuerzas. Ya puede usted suponer que proseguí este tratamiento: gracias á estas benéficas píldoras hoy me hallo curada por completo. »

Del Diario de Noticias, de Lisboa.

D. Emilio Augusto Vecchi, profesor del Conservatorio de Lisboa, ha tenido la amabilidad de notifi-

cararnos su curación, escribiéndonos la siguiente carta: « Sus excelentes Píldoras Pink me han curado perfectamente de un padecimiento de estómago. Muchos años llevaba sufriendolo. Digería muy mal y después de comer era seguro que me atormentarían los dolores por espacio de largas horas. Una de las consecuencias de este mal funcionamiento del estómago fué el debilitarme en alto grado: y en verdad iba cada vez peor cuando me decidí á tomar sus píldoras. El efecto ha sido tan rápido como satisfactorio: al momento mejoraron mis digestiones y comencé á recuperar fuerzas. Hoy me hallo ya curado por completo. »

Del Secolo, Milán (Italia).

El doctor Rossi Giovanni, de Raconigi (Cuneo), escribe: « Certifico que las Píldoras Pink tienen gran valor terapéutico: lo atestiguo con tanto mayor gusto cuanto que atacada mi hija de debilidad general, acompañada de jaqueca y dolores de estómago se ha curado gracias á dichas píldoras, que la han curado perfectamente. »

Del Diario de Inola (Italia).

De M. Angelo Guerrini, comisario de policía, via Giovenca, n.º 3, en Inola (Bologna): « Mi hija Ana, de 13 años de edad, ha estado padeciendo de anemia, cerca de un año. Había tenido una peritonitis de que se curó, pero la sacudida fué harto fuerte para un organismo ya fatigado por el crecimiento. Su convalecencia no fué tan rápida como suele serlo en los niños. Siempre la veía pálida y triste y era fácil de comprender que carecía de fuerzas. Después de vanas tentativas con diferentes tratamientos, llegamos á perder las esperanzas de curarla. Y no teníamos razón, pues sometida al tratamiento de las Píldoras Pink mi hija recuperó la salud como por encanto. »

Del Mercury, de Leeds (Inglaterra).

Mrs. Mabel Gaull, Edward Street, 4, en Leeds, escribe lo siguiente: « Me encontraba debilitada, endeble, había perdido el buen color, el pelo se me puso seco y desmenuzado. Gracias á las Píldoras Pink he recuperado el apetito y se ha regenerado mi sangre. Ahora me encuentro bien. »

« Me encontraba debilitada, endeble, había perdido el buen color, el pelo se me puso seco y desmenuzado. Gracias á las Píldoras Pink he recuperado el apetito y se ha regenerado mi sangre. Ahora me encuentro bien. »

Del Matin, de Amberes (Bélgica).

M. A. Desmedt, burgomaestre de Winderhout (Amberes), director de la fábrica de lencería de Heerle, nos ha escrito lo siguiente: « Con mucho gusto participo á usted la curación de una persona de mi familia: esta persona padecía de gran debilidad general y se ha restablecido gracias á las Píldoras Pink. »

Del Aankondigingsblad, de Turnhout (Bélgica).

M. Uitdebroeks, de Turnhout, hermano del dueño del Hotel del Gran Monarca, frente á la estación de Turnhout, se expresa en estos términos: « Largo tiempo hacía que me encontraba muy debilitado: había ido perdiendo el apetito y no reponía mis fuerzas más que imperfectamente. No podía desempeñar mis ocupaciones porque me fatigaba en seguida. Tan pronto como hacía un esfuerzo, me parecía estar á punto de caerme. Sin éxito había tomado ya diferentes remedios, varios fortificantes. Entonces recurri á las Píldoras Pink, que había tomado felizmente años antes y estas píldoras por segunda vez me han curado. »

Del Nieuwe Rotterdamse Courant, Rotterdam (Holanda).

M. W. van Wyck, calle Hugo de Groot, 29-4, Rotterdam, nos escribe lo siguiente: « Hacia dos años que estaba padeciendo anemia y dolores de estómago. Socavada estaba mi salud y me iba debilitando más y más. Ya no podía dedicarme á mis ocupaciones. Me aconsejaron que tomara las Píldoras Pink. Me han producido infinito bien y puedo decir que en poco tiempo me han restituido una salud perfecta. »

Del Basler Anzeiger, Basilea (Suiza).

M. Georges Favel, 61, Klingenthalstrasse, en

Basilea, nos ha informado de su curación por las Píldoras Pink. Nos escribe diciendo: « De mucho tiempo atrás venía padeciendo del estómago costándome gran trabajo digerir el poco alimento que tomaba. Todos los días, después de ligeras comidas, experimentaba acidez, sensación de quemadura en el estómago, grande sed, náuseas. También sentía somnolencia durante la digestión. Las Píldoras Pink han mejorado con mucha rapidez mis digestiones y me han despertado el apetito. Pronto se me quitó el dolor de estómago. También me ha fortalecido mucho el tratamiento de las Píldoras Pink. »

Del Schaffhauser Intelligenzblatt, Schaffhouse (Suiza).

Mlle Ida Guglielmi, sumiller de la Fonda J. Meier-Tritschler, de Schaffhouse, nos escribe: « Tengo el gusto de poner en su conocimiento que sus excelentes Píldoras Pink me han curado muy bien. Me encontraba como muchas jóvenes, anémica, clorótica, pálida y sin fuerzas. Sufría también debilidad nerviosa. Merced al tratamiento de las Píldoras Pink disfruto hoy de una salud perfecta. »

De la Bourse Egyptienne, Alejandria (Egipto).

M. Basilio Alexandrakis, propietario del Café Napoleon, calle de Antoniadis, en Alejandria, ha firmado el certificado siguiente: « Certifico que desde hacia cinco años estaba padeciendo terribles dolores de estómago, de los que me he curado por el tratamiento de las Píldoras Pink. Merced á estas, al cabo de esos años he recuperado la plenitud de mis fuerzas. »

Del Daily Telegraph, de Sydney (Australia).

M. James Thomas, Little Regent Street, Sidney, nos escribe de esta manera: « Mucho y por largo tiempo me había hecho padecer el estómago. Llegué á no comer apenas: tan penosa era mi digestión. Gracias á las Píldoras Pink ya digiero perfectamente. »

Del Ny-Basivava, Tananariva (Madagascar).

He aquí lo que de las Píldoras Pink dice M. Rakotoirivony, de esta ciudad: « Me encontraba muy débil. Cuando tenía que subir á alguna altura no podía respirar y tenía que detenerme. Mi debilidad me impedía el trabajo. Las Píldoras Pink me han curado muy bien: me han dado fuerzas y me han quitado la anemia. »

Testimonio tomado del Shun-Pao, de Sangai (China).

健服疾一〇爲東
之之復年余用東
藥身原之前心華
矣體之久身過慶
矣胃奇後甚身紫
口功承練身紫
俱余友弱體山
得決告讀腦院
原試康頭藥生
讀數大胃而陳
味之生化後起
諸後紅工益鷓
病果色足者所
全獲補弱爲醫
消神丸無焉告
竟效有力其證
獲使後計言可
原連各有日可

